DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura | Pamplona, 23 de febrero de 2018 | NÚM. 13

TRANSCRIPCIÓN LITERAL

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA PLANTA DE BIOMETANIZACIÓN DE ULTZAMA.

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2018

ORDEN DEL DÍA

– Comparecencia de D. Xabier Berruezo Gambarte, representante de Elizalde Berruezo Administradores Concursales S.L.P.
– Comparecencia de D. Jesús Tornaría Lajos, Consejero Delegado de Construcciones José Luis Tornaría Bengoetxea, S.L.
– Comparecencia de D.ª Raquel de la Fuente Delgado, exrepresentante de Tindaya Estudios y Proyectos.
– Comparecencia de D.ª Marta Santos Monente, exrepresentante de INVAL Ingeniería.

(Comienza la sesión a las 9 horas y 8 minutos).

Comparecencia de D. Xabier Berruezo Gambarte, representante de Elizalde Berruezo Administradores Concursales S.L.P.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Egun on guztioi. Buenos días, señorías. Vamos a dar comienzo a esta Comisión de Investigación. En primer lugar, como no puede ser de otra manera, quiero dar la bienvenida a Xabier Berruezo Gambarte, representante de Elizalde Berruezo Administradores Concursales S.L.P., que viene acompañado por Iñaki Ilundáin, que es el auditor. A los dos, a ambos, les damos la bienvenida a esta Comisión de Investigación.

El compareciente es conocedor de lo que dicta el artículo 502 del Código Penal referente a la obligación de acudir a una Comisión de Investigación y la obligación de veracidad como lógicamente conocen todas las personas que comparecen ante esta Comisión de Investigación.

El objeto para el que han sido convocados es conocer el procedimiento de concesión de obra pública y posterior explotación de la planta de producción de electricidad con base en purín ganadero ubicada en Iraizotz, los proyectos técnicos que la sustentaron, la cesión de la concesión de Bioenergía Ultzama, la participación de concejales como socios en esta mercantil, el desarrollo de esta actividad y el cierre de la planta, así como el empleo y destino de los fondos públicos provenientes de ayudas o subvenciones otorgadas por los departamentos del Gobierno de Navarra, es decir, los propios de la Comisión de Investigación.

Simplemente, quiero recordar a sus señorías lo deficitario del sistema de grabación y, por lo tanto, que tienen que apretar el botón para intervenir y una vez finalizada su intervención, volverlo a apretar para que se desactive. Por mi parte, nada más, y empezaríamos por el turno de los grupos parlamentarios, comenzando por el grupo parlamentario de Unión del Pueblo Navarro. Señor Sayas, tiene usted la palabra.

SR. SAYAS LÓPEZ: Gracias, Presidente. Buenos días, señorías. En primer lugar, quiero dar la bienvenida a los comparecientes y yo voy a realizarle pocas preguntas, pero sí que el primer objetivo es determinar un poco, o sea, aclarar alguna cifra económica que hemos visto en sus escritos.

En primer lugar, ustedes en el escrito del 25 de septiembre de 2014 dan una valoración de los activos netos de la planta de 4.555.200,09. Le quería preguntar si esta valoración que da de los activos, la da, me imagino que, a través de la contabilidad de la empresa, por el precio de adquisición y luego, pues, restadas las amortizaciones correspondientes. ¿Es así?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Sí, es así, sí.

SR. SAYAS LÓPEZ: Entonces, por tanto, para llegar al valor de adquisición habría que coger esa cifra y sumarle las amortizaciones que se han producido a lo largo de los años desde la adquisición de esos bienes, y si se hubiese dado alguna baja del inventario. ¿No es así?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Sí.

SR. SAYAS LÓPEZ: Bien, entonces, si las amortizaciones del año 2013 fueron 149.164; las del 2012 fueron 148.850; las del 2011, 137.191; y las del 2010, 18.301, estaríamos hablando de un valor de la planta de en torno a los 5 millones, 5.020.000, aproximadamente.

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Aproximadamente sí.

SR. SAYAS LÓPEZ: Por tanto, ese sería el coste de la planta. Sí que es verdad que yo no sé si no han tenido en cuenta, no han visto o es alguna razón que me gustaría que me comentasen, que en la contabilidad de la empresa se produce en el año 2011 en la memoria –tengo aquí la contabilidad de la empresa–, entonces, en la memoria hay una baja de inmovilizado de 179.464,02. No sé si esa baja del inmovilizado también tendría que sumarse o hay alguna razón por la que esa baja no se ha tenido en cuenta o…

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): A ver, la labor de la administración concursal –y quizá como un inciso para responder a su pregunta– comienza el 23 de abril del 2014, que es cuando se admite el concurso y es nombrada esta administración concursal. A partir de ahí es cuando nosotros tenemos conocimiento. La parte anterior, realmente, no tenemos conocimiento y, además, de acuerdo con la Ley Concursal, la labor de la administración concursal se constriñe a los dos años anteriores al concurso, es decir, llegaríamos al 23/04/2012, que es hasta donde tenemos que revisar para comprobar que no ha habido ninguna salida de activos y ninguna operación. De ahí hacia atrás no lo revisamos; no lo revisamos y, por lo tanto, si ha habido bajas o lo que sea, esa parte de la contabilidad no se ha revisado. Nosotros lo que tenemos que hacer es examinar el balance y las cuentas que presenta el concursado al momento del concurso, que es donde se produce la insolvencia, y hacia atrás dos años.

SR. SAYAS LÓPEZ: Bien, bueno, en cualquier caso, estaríamos hablando de un valor de los activos, no un valor, sino un coste de los activos que luego se han ido depreciando en función de la amortización de entre unos 5.022.000 si no contásemos esa baja del inmovilizado; de 5.200.000 si contásemos esa baja del inmovilizado. Y lo que le quería preguntar es: usted, en los años que ha analizado la contabilidad de la empresa…, ¿usted cree que la contabilidad de la empresa era fiel, estaba bien llevada? ¿O había errores de bulto que pusieran en duda de alguna manera los datos que ahí se contenían?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): No, como ya expusimos en nuestro informe concursal del 23/09/2014, la contabilidad en la parte que habíamos revisado estaba correctamente llevada, no presentaba anomalías significativas. Siempre hay alguna cosa pequeña, pero no presentaba anomalías significativas. Y además se llevaba por una empresa externa; la empresa no tenía medios propios, se llevaba por ARPA y estaba correcta.

SR. SAYAS LÓPEZ: Ahora, corríjame si me equivoco: ustedes tienen –por así decirlo– un litigio con el Ayuntamiento, a la hora de… Bueno, el Tribunal Administrativo en su momento dijo que el Ayuntamiento tenía que indemnizar por la valoración de los activos, y ustedes tienen una valoración de los activos que no coincide con la que el Ayuntamiento presenta y, por tanto, pues

ahí hay una disputa que acabará en los tribunales y se decidirá. ¿Cuál es la cifra de la valoración de los activos que ustedes van a pedir al Ayuntamiento?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Para la reclamación de los activos al Ayuntamiento hemos utilizado el sistema que viene previsto en el propio contrato de concesión y en la Ley de Contratos Públicos y, concretamente, en las alegaciones que hemos presentado el 5 de diciembre de 2017, entendemos que los activos se deben valorar en 4.499.409,92 euros.

SR. SAYAS LÓPEZ: O sea, que si el tribunal, de alguna manera, estuviera de acuerdo con esa valoración que hacen ustedes, el Ayuntamiento tendría que hacer frente a una cantidad de esa naturaleza, descontadas luego las subvenciones y ese tipo de cuestiones que también señala el tribunal en su decisión, ¿no?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Ahí sería discutible porque la devolución de las subvenciones pasa a ser acreedor de la masa. De las subvenciones… Hay dos subvenciones: una que se le da al Ayuntamiento, que es la de Agricultura, me parece, y otra… la de Industria, que se le da directamente a Bioenergía Ultzama. Entonces, a Bioenergía Ultzama el Gobierno de Navarra le ha reclamado esa segunda subvención, la de Industria, y esa segunda subvención ya está incluida en la masa de acreedores, ya está por lo tanto… Luego, evidentemente, del importe que se obtenga habría que pagar de acuerdo con el orden concursal, que es: primero, acreedores de la masa por orden de vencimiento, y luego ya acreedores concursales.

SR. SAYAS LÓPEZ: Entonces, independientemente de cual sea el orden concursal como del derecho que tienen a adquirir respecto de la masa activa del concurso, sí que es verdad que el Ayuntamiento podría tener que hacer frente a esa valoración de los activos que ustedes cifran en 4 millones y medio –que luego ya veremos en qué queda, pero que es una cantidad que ahí está— ; y que eso se debe a la decisión de rescindir la concesión por parte del Ayuntamiento. Yo le voy a hacer un par de preguntas más solamente. Si el Ayuntamiento, en lugar de tomar la decisión de rescindir la concesión en el año 2016, en junio, que es la fecha en la que el TAN estima que se valoran los activos, lo hubiera tomado en noviembre de 2014, cuando se produjo la fecha del secuestro, esa valoración de los activos ¿hubiera sido mayor desde el punto de vista de que no se hubiera producido la amortización del año 2015 y de parte de 2016, y que por tanto la cantidad a la que hubiese tenido que hacer frente el Ayuntamiento respecto al valor de esos activos podría haber sido mayor? (MURMULLOS).

Sí, lo que digo es que el Ayuntamiento en el año 2014 hace el secuestro. Si en lugar de tomar la decisión de hacer el secuestro, hubiese tomado la decisión de rescindir la concesión, probablemente la fecha de valoración de los activos hubiera sido la de noviembre de 2014. Al no tomar esta decisión y el tal considerar que la fecha de valoración de los activos es la de la recisión de la concesión en junio de 2016, hace que esos activos valgan, en su opinión, 4 millones y medio, porque se ha producido también la amortización del año 2015 y se ha producido también la amortización de la mitad del año 2016 y la parte de 2014, que está entre noviembre y final de año. Si esa decisión se hubiera tomado en noviembre de 2014, los activos serían por un importe mayor, es decir, el valor de las amortizaciones no se hubiera producido y, por tanto, ese frente al

que hubiera tenido que hacer frente el Ayuntamiento es mayor. Eso es lo que le quería preguntar, si es así, o no.

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Bueno, es que mi compañero Iñaki Ilundáin es auditor y es el que llevaba dentro del concurso toda la parte contable, entonces, voy a consultarle porque él es el que domina este tema.

(MURMULLOS).

No exactamente, porque al estar la empresa de liquidación en el momento de liquidación se pre-paraliza o se suspende lo que sería el criterio de la amortización y se aplica el valor liquidativo; y entonces, en la valoración que hemos hecho, se ha tenido en cuenta las amortizaciones hasta el año 2014.

SR. SAYAS LÓPEZ: Sí, ustedes han tenido en cuenta la amortización hasta el 2014, pero –igual aquí me estoy confundiendo– sí que luego el TAN dice que el valor de los activos es a fecha de junio de 2016, entonces el hecho de que sea junio de 2016 hace que si considerásemos una amortización lineal de esos activos, más allá de que esto pueda ser discutible, pues habría que restar al valor de esos activos en torno a 150.000 euros al año más o menos, que estaba siendo la amortización de los años 2013/2014, pues unos 300.000 euros, aproximadamente.

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): La Administración, según su criterio y en la reclamación que le hace al Ayuntamiento, ha aplicado el criterio de valoración liquidativa y, por lo tanto, desde el momento en que se admite el concurso para esa liquidación, se paralizan las amortizaciones. Entonces, no se han tenido en cuenta esas amortizaciones… Respondiendo a la pregunta: si se hubiese resuelto el contrato en esa fecha, y no se hubiesen tenido en cuenta las amortizaciones del 2014/2015/2016, hubiese sido el valor similar porque en la valoración que hemos hecho nosotros tampoco se han tenido en cuenta.

SR. SAYAS LÓPEZ: Y, una última pregunta: si el Ayuntamiento, en lugar de haber tomado la decisión en junio de 2016 de resolver la concesión, hubiese buscado una alternativa al cierre de la planta y hubiera explorado otras posibilidades, ¿hubiera podido no tener que hacer frente a una indemnización por el valor de los activos?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): ¿Si hubiese continuado la actividad? Claro, si continua la actividad, no entra en liquidación o por lo pronto no hay reclamación. O sea, si resuelve el contrato de la concesión, sí habría habido reclamación por parte de Bioenergía Ultzama, lo que pasa es que, si hubiese continuado con la actividad, pues posiblemente la subvención del Gobierno de Navarra habría cumplido el plazo de cinco años y no hubiese pedido la devolución.

SR. SAYAS LÓPEZ: Eso es a donde quería llegar. Que efectivamente, pues una decisión de finalización de la actividad de la planta puede llevar al Ayuntamiento a hacer frente a una indemnización por el valor de los activos y a una devolución de las subvenciones, y que, por tanto, es una decisión –y acabo ya–, en mi opinión, que puede llevar al Ayuntamiento a hacer frente a una cantidad importante económica. Y con esto he acabado. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Muchas gracias.

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Una puntualización. La resolución de la concesión se podía hacer por las dos partes, entonces la administración concursal ya había solicitado bilateralmente la resolución, es decir, que, aunque no la hubiese ejercitado luego el Ayuntamiento, la administración concursal ya había pedido la resolución. Es decir, que el contrato se hubiese resuelto sí o sí, hubiese resuelto el Ayuntamiento por su parte o no, concretamente nosotros solicitamos la resolución –me parece que he visto la fecha antes– en enero de 2016, está solicitada la resolución de la concesión por parte de la administración concursal.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Muchas gracias. Orain jarraituko dugu Geroa Bai Talde Parlamentarioaren txandarekin. Leuza jauna, zurea da hitza.

SR. LEUZA GARCÍA: Gracias, señor Presidente. Buenos días. Egun on guztioi. Bienvenidos. Bien, voy a hacer unas preguntas. En fecha 8 de febrero de 2016 ustedes presentaron alegaciones a la resolución de inicio de reintegro de la subvención. ¿Por qué tomaron esa decisión como administradores concursales? (MURMULLOS).

Sí, le pregunto que por qué tomaron la decisión como administradores concursales de hacer alegaciones al reintegro de la subvención.

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Pues porque nuestro papel es defender los intereses de los acreedores y alegamos en su momento la improcedencia de esa devolución en defensa de los intereses de los acreedores porque era cargar a la sociedad con un pasivo sobrevenido, un pasivo contingente.

SR. LEUZA GARCÍA: En alegación séptima, en previsión de que no se aceptaran las alegaciones, contemplan la posibilidad de reajustar el importe de la subvención concedida en aplicación del principio de proporcionalidad o, en su caso, el reintegro de la cantidad correspondiente. ¿Tenían dudas de que fueran contempladas las alegaciones?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Claro, cuando uno presenta alegaciones ante la Administración, pues el 80 o 90 por ciento de las veces la Administración tiene la mala costumbre de no hacer caso a las alegaciones.

SR. LEUZA GARCÍA: O sea, esto más que por inseguridad de que se las iban a contemplar, era porque era una norma habitual…

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): No, sino porque, como le he dicho antes, nuestra obligación es… No podíamos dejar pasar la reclamación sin más si entendíamos que era un pasillo sobrevenido con el que no contábamos y, además, importante, y, por lo tanto, teníamos que alegar y exponer lo que pensábamos en ese momento que era susceptible de que no se reclamase esa subvención.

SR. LEUZA GARCÍA: Bien, ¿por qué cree usted que se efectuaron las continuas prórrogas de secuestro por parte del Ayuntamiento de Ultzama durante el año 2015?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): En mi opinión, yo creo que hubo dos factores que confluyeron. Por un lado, estaban los intereses de los ganaderos que son una parte muy importante de la sociedad y de la utilización, entonces el garantizar el mantenimiento de ese servicio que se daba; y, por otro lado, había también un interés en ver si era posible encontrar una solución de continuidad a través de un tercero; y, por último, cumplir, agotar el plazo ese de cinco años para evitar verse abocados a devolver las subvenciones.

SR. LEUZA GARCÍA: Bien, luego ya le haré otra pregunta. Seguimos: dicha concesión se otorgó el 5 de noviembre… No, perdone. En la memoria jurídica de su informe dicen ustedes: «Los ayuntamientos de Valle de Ultzama, Basaburua y Odieta, con la finalidad de dar un servicio público para el tratamiento y reciclaje de los purines y desechos que producen las numerosas explotaciones ganaderas de la zona, promovió, convocó y adjudicó una concesión administrativa para la construcción y posterior explotación de una planta de biometanización.» ¿Por qué –y no es la única vez que lo mencionan de esta manera– se refieren ustedes a los tres valles? ¿Por qué en sus conclusiones siempre hablan en nombre de esos tres valles cuando nunca ha habido un documento que lo pueda decir que se fundó esa mancomunidad?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Perdón. Bueno, ahora de memoria no sé, pero en el proyecto había tres ayuntamientos y, de hecho, había balsas en zona de los tres ayuntamientos, y aunque el proyecto lo lideraba el Ayuntamiento de Ultzama, de hecho, también intervenían, aunque estos ayuntamientos porque eran pequeños no tenían peso ni intervenían, pero sí, en toda la documentación que hemos manejado siempre los promotores eran los tres ayuntamientos.

SR. LEUZA GARCÍA: Pero ¿ustedes alguna vez encontraron algún documento donde se haya creado alguna entidad para poder hablar en nombre de las tres, de los tres ayuntamientos?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Pues no lo recuerdo. Ahora no recuerdo haber visto ningún documento.

SR. LEUZA GARCÍA: Bien, seguimos. Dicha concesión se otorgó el 5 de noviembre de 2008 a la sociedad Levenger, Sociedad Limitada que supuestamente contaba con la cualificación tecnológica para llevar adelante el proyecto. Sin embargo, solo un mes después, se construye la sociedad Bioenergía Ultzama, Sociedad Anónima, en cuya escritura se recoge, entre otras cosas, la aportación con apreciativa autorización del Ayuntamiento de la concesión por parte de Levenger a la sociedad que surge. ¿Ese «sin embargo» quiere decir que les extrañó como algo raro?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): ¿Le importa decirme en qué folio del informe está para que pueda seguirlo? (MURMULLOS).

Bueno, aparte de que el término «sin embargo» es una expresión puramente literaria, sí es chocante que se haga todo un proceso de adjudicación, de proyectos, etcétera, para una empresa, y que justo al mes se ceda a otra. No es habitual. De todas formas, el «sin embargo» es una expresión puramente coloquial.

SR. LEUZA GARCÍA: Bueno, digamos que es una expresión que ustedes la pusieron porque les extrañó que fuese así el procedimiento, ¿no?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Sí, es chocante, ¿no? Que se otorgue una concesión y que dentro de tan poco tiempo se pase a otra sociedad. Eso da a entender que ya en el proyecto estaba previsto, porque en un mes no se monta una sociedad, se buscan socios, se organiza un tema de estos… Y un mes es muy poco tiempo para que de repente un proyecto de esta envergadura y de este importe lo asuman. Se supone que eso quiere decir que este proyecto y ese paso o esa cesión venían de antes, es decir, estaba el tema más trabajado.

SR. LEUZA GARCÍA: Vale, bien, gracias. La viabilidad de este tipo de proyectos estaba basada en una serie de incentivos o primas que se abonaban a los productores por encima del precio de mercado de electricidad que producían; así mismo, el elevado coste de las tecnologías en instalaciones para la construcción de este tipo de plantas requería para su viabilidad tanto de generosas subvenciones de la Administración Pública, como de financiación bancaria. ¿A qué se referían con «generosas»? ¿Por qué usa usted esa expresión?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Bueno, vuelvo a hacer una licencia literaria si prefiere en cuanto a que en esta época hubo bastante obra pública y bastante iniciativa de este tipo, donde su rentabilidad o su viabilidad se basaba en dinero público, en el dinero que se obtenía a través de subvenciones, no en lo que sería la propia rentabilidad de la empresa si no tuviese esa financiación, en la mayoría de los casos, sin retorno.

SR. LEUZA GARCÍA: O sea, que ustedes sí que detectan, ya dentro de todo lo que es el proyecto, la ejecución, todo lo que sería la puesta en marcha de la planta, sí que detectan que hay una sobrefinanciación, una sobresubvención.

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): No, no se refiere a esta planta sin más. Si lee usted el párrafo, dice que este tipo de tecnologías e instalaciones, por el elevado coste que tenían, no era posible hacerla si no tenían una financiación a base de subvenciones. En general, no solamente esta; esta y todas. Tenían un coste muy alto y con lo que se producía o con la rentabilidad que podían tener, no daba para mantener una cuenta explotación, entonces, o bien se hacía con una financiación privada a un muy, muy largo plazo o si no tenía que ser vía subvenciones generosas.

SR. LEUZA GARCÍA: O sea, ¿podemos decir de alguna manera que los promotores ya contaban con una doble subvención por el mismo concepto desde el principio? ¿Podían hacerlo así?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Lo ignoro totalmente, es decir, la administración concursal no participó en esto y no sabemos si contaban con una, con dos o con cinco subvenciones.

SR. LEUZA GARCÍA: Bien, gracias. En enero de 2014 hubo un cambio en el pago por la venta de electricidad, la venta de digestato como fertilizante no funcionó, la tecnología de la planta no era eficiente como la vendieron, el estado de la planta y, finalmente, la imposibilidad de refinanciación de las líneas de crédito. También dicen ustedes en la página 24 que «la concursada

aporta como documento número 4 un plan de viabilidad que recoge los flujos de caja previsibles que han de permitir la continuidad de la actividad y pago de las deudas. La administración concursal no comparte los criterios de la concursada ni que los objetivos previstos en el plan de viabilidad presentado sean razonablemente alcanzables». Con este panorama, ¿cree usted que a finales de 2015 la planta se podía considerar como viable?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): La planta no se podía considerar como viable. Es decir, el plan este, aquí nos referimos a un plan de viabilidad que se presenta y creemos que se hace proceso para la presentación de la demanda de concurso. Entonces, en este plan de viabilidad se reconoce que en el estado en que está la planta, en la situación en que está la planta, no es viable, es decir, genera pérdidas, y se hace un ejercicio de rentabilidad a base de decir: «Bueno, y si bajamos el precio del transporte, y si le subimos el precio a los ganaderos, y si producimos más electricidad, y si vendemos más…», es decir, el «Si, si, si…», pero eso no deja de ser un ejercicio de hipótesis que no tiene porqué. Los ganaderos estaban sujetos a un precio estipulado en la propia concesión, el transportista tenía un precio en contrato que era difícil, no lo pudo bajar ni la empresa durante todo este tiempo ni la administración concursal ni la administración que se hizo cargo de la planta después del secuestro. Quiero decir, ese plan de viabilidad… Por eso decimos que no compartimos el plan de viabilidad, es muy fácil decir: «Bueno, y si hacemos esto y si luego pasa esto, es viable». Eso no iba a pasar, en la situación que estaba el propio plan de viabilidad ya decía que se generaban pérdidas, que es lo que veníamos diciendo nosotros.

SR. LEUZA GARCÍA: O sea, ¿podríamos afirmar que durante el año 2015 y todo el periodo del secuestro y de las prórrogas fue, de alguna manera, una continuación de la agonía para, como objetivo, poder haber llegado igual a 2016, por ejemplo?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Sí, totalmente, porque creo recordar de memoria que en este plan de viabilidad se decía que, más o menos, si se mantenía la situación actual, se generaban unas pérdidas de unos 200.000 euros al año. En la cuenta final del secuestro se reducen esas pérdidas, pero también hay bastantes pérdidas. Al final en el 2015 hay unas pérdidas de 65.000 y en el 2014 de 24.000; 6.000… Al final 103.000. El que estas pérdidas sean menores a las previstas, es decir, se pierden 103.000, es también imputable a que realmente hay que reconocer que la gestión que hubo durante el periodo del secuestro, dada las dificultades y las circunstancias, fue realmente eficiente; es decir, la gestión que hizo Albatros fue eficiente y fue la que consiguió reducir esas pérdidas, que, si no, hubiesen sido mayores.

SR. LEUZA GARCÍA: Bien, gracias, ya termino con un par de preguntas. La posible liquidación de la concursada plantea un complicado escenario jurídico-económico al tratarse de un servicio público realizado en régimen de concesión administrativa. ¿A qué se debe ese complicado escenario jurídico-administrativo? ¿A qué se refieren con esa expresión?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Vamos a ver si consigo explicar. Esta planta o esta bioenergía tiene una planta y unas balsas, la planta está en un terreno que no es propio, que es del Ayuntamiento, luego ya empezamos teniendo una planta sobre una superficie que no es propia, es una concesión. La concesión se puede retirar y ahí habrá un problema de valoraciones, etcétera, pero

las instalaciones y la maquinaria son de Bioenergía que, a su vez, hay unas hipotecas de la concesión que se está discutiendo por –creo recordar que es el banco…– Sodena, que se ha subrogado, y por el banco Santander, que tenían hipotecada la concesión. Entonces, ellos están discutiendo qué es lo que tienen hipotecado: si la concesión, que es algo puramente etéreo administrativo, o entra dentro lo que puede tener valor, que tendría valor teórico, que serían las instalaciones.

Con las balsas pasa lo mismo, las balsas las ha construido y las ha hecho Bioenergía Ultzama, pero están en terreno de los ayuntamientos, con lo cual, ahí, en una liquidación, va a haber una serie de problemas jurídico-técnicos realmente compleja.

SR. LEUZA GARCÍA: Y ya termino con esta. Esto se puede deducir que esta forma de actuar con esta planta no es la habitual, o sea, no es que sea la propiedad el Ayuntamiento que es el promotor que luego se lo cede a una compañía. No sé, usted ¿qué opinión tiene de esto?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): ¿Opinión sobre qué exactamente? No entiendo la pregunta.

SR. LEUZA GARCÍA: Sobre la forma de hacer esta planta. Si usted cree que es la correcta o si usted se ha encontrado con otra que sea parecida, o sea, que el promotor sea el Ayuntamiento, que luego la concesión sea otra empresa privada… O sea, todo esto ¿lo ve usted normal?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Bueno, todo es opinable, pero realmente nosotros hemos tenido la información de todo esto a raíz de… muy posteriormente porque, claro, nosotros llegamos hasta el año 2014 y hasta ahí, bueno, puede haber una gestión más o menos buena, se cumplen todas las obligaciones y formalidades legales.

Venimos con una situación ya que se arrastra contablemente, partimos de unos balances que se presentan y no habíamos llegado a esa parte inicial. ¿Qué nos encontramos? Con lo que nos encontramos lo decimos en el informe, y además luego todos los estudios de viabilidad que han venido detrás lo han ratificado. Nos encontramos con unas instalaciones en mal estado, en un deficiente estado de conservación, con unas producciones que no llegan a lo que vemos que en los proyectos que habían servido, o en los planes de viabilidad que habían servido de base, no llegan a esas producciones. Nos encontramos con que ahí hay una tecnología que no funciona, que produce constantemente averías, que ha habido que modificar el enfoque inicial que era únicamente purín y que el purín de vaca no generaba suficiente masa de gas, como estaba en el proyecto, y ha habido que meter otros productos, que esos productos tienen un efecto nocivo en el funcionamiento.

Es decir, nos encontramos una empresa que no está funcionando bien, que no está bien planteada. Nos encontramos con cosas muy paradójicas, por ejemplo, nos encontramos con que, de los cuatro motores para generar electricidad, dos no están en la planta, están a un kilómetro, en una empresa, en un local alquilado a una empresa, en este caso a Goxua, a la que venden el vapor y a la que venden el calor, pero que está a dos kilómetros y en una situación… alquiladas, a las cuales se paga una renta. Parece paradójico porque estas instalaciones es muy difícil desmontarlas, y si se desmontan, prácticamente por la complejidad que tienen, es muy difícil que

luego se puedan volver a montar. Pero es que, que tu principal activo esté en otra empresa, cuando la podías tener… tú tienes otros dos motores en tu empresa, pues llama la atención.

Hay cuestiones de estas, de enfoque y de estrategia empresarial que no nos parecen correctas. Luego, a raíz de que no requiere –creo recordar que fue, no sé si la Cámara de Comptos para que aportásemos información–, a raíz de que el Gobierno nos requiere la devolución de la subvención de Industria y a raíz de la creación de esta Comisión y de la documentación que se nos empieza a pedir, pues es cuando no nos queda otro remedio que coger y de la documentación que teníamos… Es decir, nosotros cuando se extingue la concesión, vamos a las instalaciones y nos llevamos la documentación que tenemos que guardar, que es la documentación contable, la tenemos que guardar durante el periodo que esté afecto a revisiones fiscales. La que nosotros hemos controlado, esa está controlada, pero en la anterior no sabemos lo que nos encontramos, no sabemos si está todo o no está todo, y de ahí, cuando nos lo piden en esta Comisión, le damos lo que tenemos, pero hay muchas cosas que no tenemos. Y entonces es cuando empezamos a ver, por la información y por lo que se ve, el planteamiento. Entonces, el planteamiento de esta empresa, desde el punto de vista empresarial, deja mucho que desear, deja mucho que desear y son pasos, errores que un empresario mínimamente diligente no hubiese cometido, se cometen muchos errores que dan lugar luego a lo que ha pasado.

SR. LEUZA GARCÍA: Vale, gracias. Pues ya termino con esta, que se me había olvidado, igual es una chorrada. El tema de… Ustedes ponen que en las actas que hay, en las que hay, tanto del Consejo de Administración como la Junta de Accionistas, hay muchísimas que están sin firmar. ¿Eso es algo habitual dentro de las empresas?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): A ver… Sí y no. No es habitual, lo que sí es que todas las actas están en el Libro de Actas correspondiente, que es un libro visado por el Registro Mercantil, foliado y numerado, entonces nosotros revisamos que todas las actas estén cronológicamente correctas, no falten, estén bien. El que no se hayan recogido las firmas, hombre, es una práctica no deseable, pero es un aspecto formal que no hemos considerado… Lo apuntamos en el informe, pero no consideramos que sea un fallo que pueda condicionar o que ponga en duda ni que se hayan celebrado las reuniones ni que se hayan adoptado los acuerdos.

Funciona de la siguiente forma: había un secretario que era consejero, pero en la práctica había un asesor que era letrado de la empresa de la Asesoría ARPA, que era el que hacía las actas físicamente, era el secretario de facto. Esas actas se hacen al final de una reunión o al día siguiente o los dos días, y hasta que no se produce la siguiente reunión no se aprueban y no se firman. Y además hasta que no se aprueban, no se hace el ejemplar definitivo por si hay alguna modificación, porque una vez que las pasas al Libro ya no puedes modificarlas. Entonces no es habitual, no es deseable, pero no estimamos que fuese un fallo que afectase a lo fundamental de la empresa.

SR. LEUZA GARCÍA: Vale, pues gracias, no tenemos más preguntas por ahora.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, Leuza jauna. Orain Euskal Herri Bildu Nafarroako Talde Parlamentarioaren txandarekin jarraituko dugu. Araiz jauna, zurea da hitza.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, Lehendakari jauna. Egun on guztioi. Y gracias por su comparecencia a las dos personas que están en estos momentos ante esta Comisión y quiero agradecer que faciliten información o traten de dar explicaciones o aclaraciones a los extremos que se les está solicitando. No ha sido así en otras ocasiones, y cuando alguien comparece y quiere dar explicaciones, por lo menos es de agradecer.

Vamos a ver, en su momento, desde esta Comisión se les remitieron a ustedes dos facturas… Me voy a centrar en una de ellas, en una factura que ustedes lo que nos comentaron o nos contestaron era que, de la información que ustedes han analizado sobre las inversiones que Bioenergía Ultzama había utilizado para acogerse a las salidas de inversión industrial, estas dos facturas y en concreto la factura 2008/400, que había sido emitida por Levenger a Bioenergía Ultzama, no figuraba en la relación que ustedes habían solicitado. Además, dicen que solicitaron al Departamento de Industria porque no tenían la información correspondiente, y entre esas facturas no estaban ninguna de estas dos. Hay una de estas facturas, como digo, emitida por Levenger a Bioenergía Ultzama S.A cuyo concepto es la cesión de la adjudicación y posterior explotación del contrato de gestión del servicio público mediante cesión administrativa de la planta mancomunada de gestión de purines para la generación de biogás y electricidad, por un importe, IVA incluido, de 23.200 euros. Bueno, en esta Comisión se ha suscitado o por lo menos este grupo parlamentario ha suscitado, y ahora voy a formularles la pregunta: si ustedes a raíz o a la vista de que por esta Comisión se le remitiera esta factura, primero, supongo que hicieron la labor de retrospección porque nos contestan, es decir, ¿han encontrado esta factura?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Como nos han efectuado varias demandas de información, ¿me puede decir de qué fecha es la solicitud? Es que tengo aquí dos o tres.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: De septiembre de 2017.

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): ¿Del 12 de septiembre? (MURMULLOS).

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Le dieron a esta Comisión un escrito de fecha 21 de septiembre del 2017 contestando a ese requerimiento.

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Perdone, entonces, ¿cuál es la pregunta?

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿La pregunta? La primera pregunta sobre este tema es si ustedes contrastaron la realidad física de esta factura con la documentación que ustedes tenían… Digamos, ¿llegaron a encontrar esta factura?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Sí, sí, encontramos esta factura.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bien, se lo pregunto porque no sé si… Supongo que ustedes conocerán o no sé si lo habrán analizado con posterioridad, pero en la escritura de constitución de Bioenergía

Ultzama realizada ante notario el 12 de diciembre de 2008, que es la misma fecha que lleva esta factura, en uno de sus apartados, en concreto en el sexto, se dice que «la mercantil Levenger que interviene en virtud de lo que establece el pliego cede gratuitamente la totalidad de la concesión reseñada en dicho expositivo cuarto de la presente escritura con todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma, a la compañía Bioenergía Ultzama S.A.» Mi pregunta es: ¿ustedes han encontrado alguna explicación o han analizado más este tema? Porque si en la escritura de constitución se dice que se cede gratuitamente y aporta Levenger, digamos, lo que significa la concesión administrativa para la ejecución de las obras y explotación de la planta, y a la vez emite una factura, no sé. No sé si ustedes han analizado más esto.

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): No hemos encontrado ningún justificante que avale por qué se cobra y por qué se emite esta factura. Porque efectivamente en la escritura pone que se cede gratuitamente y además incluso pone: «Se valora esta cesión en la suma de veinte mil euros», y luego aparece esta factura que es por el mismo concepto. Es decir, se está cobrando algo que en una escritura pública se ha dicho que se cede gratuitamente. Entonces, una de dos: o en la escritura pública alguien ha cometido una falsedad o ha dicho algo que no era cierto, o ha presentado una factura que no era procedente.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿A ustedes les consta –no sé si lo han analizado o no– que además de emitirse la factura se llegara a pagar? ¿En contabilidad figura el pago de esta factura?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): A ver, en su momento analizamos el tema, a raíz de esto, y se paga por compensación. No recuerdo las cifras exactas, pero al principio de este periodo en el año 2008 hay un cruce de facturas y entonces Bioenergía Ultzama le pasa una factura a Levenger, uno de esos cruces de facturas que hay entre Ayuntamiento, etcétera. Bueno, el caso es que a final de año hay un saldo a favor de Bioenergía Ultzama y en contra de Levenger que creo recordar que era de unos sesenta y algo mil euros (MURMULLOS). 65.589 euros. A final de año, en diciembre, hay ese saldo. Y entonces detectamos que se generan unas facturas sucesivas, todas de diciembre y por unos conceptos un tanto… que no son conceptos del trabajo habitual o de la facturación habitual; y entre ellas está esta. Y con esas facturas lo que se hace es que se compensa el saldo que le debía Levenger a Bioenergía.

Son cuatro o cinco facturas: está esta de 20.000 euros, luego hay otra de 3.300 también, del 31 de diciembre… Además, son facturas sucesivas, porque esta de los 20.000 euros es la factura número 400; luego hay otra, la 401, que es: «Gastos sufragados por Levenger para la constitución de la sociedad», 3.353 euros; la 402, sucesiva: «Gastos sufragados por Levenger para el viaje a la República Checa realizado entre el 15 y el 18 de diciembre», 4.200 euros –sin IVA, estoy dando cantidades sin IVA–. Luego ya pasa al año 2009, la 560: «Gastos generados por la cesión de la concesión», 3.200; «Gestiones administrativas realizadas por Bioenergía Ultzama», 1.120; y otra que nos llama también poderosamente la atención que es por el importe de 27.500 euros, que es «Asesoramiento técnico en la preparación de proyectos para la empresa Aierdi Ingenieros S.L.» Estas facturas y no sé si alguna otra son las que suman, yo creo que exacto, el saldo que había a final de año pendiente; y se compensa, es decir, no se pagan mediante transferencia como se hacía el resto, sino que se compensan contablemente.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bien, en definitiva, que hubo una serie de facturas que a su juicio –en concreto la que le estaba preguntando era esta– no es habitual, o por lo menos ustedes no han encontrado una explicación a por qué se dice en la escritura que se cede gratuitamente, se le da un valor de veinte mil euros y en ese mismo día se expide una factura cobrándole a Bioenergía esos veinte mil euros. Ustedes no han encontrado ninguna explicación a ello.

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): No. A ver, partimos de que tenemos una documentación incompleta, pero una decisión de este calado entendemos que debería haber dejado rastro en algún acta del Consejo de Administración y en las actas del Consejo de Administración a estos pagos no hay ninguna… No hemos encontrado nada que le autorice a Levenger a cobrar una cantidad que había dicho previamente en la Constitución que cedía gratuitamente. No hemos encontrado ninguna justificación. Y estamos diciendo que el conocimiento que tenemos es de lo que hemos encontrado en la documentación cuatro o cinco años después, es decir, que nosotros no sabemos, ni hemos participado, ni sabemos si se ha hablado algo, si no se ha hablado algo, si los socios… Únicamente nos podemos atener a lo que está escrito.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ustedes no sé si conocían… han citado una factura que emitió en su momento Bioenergía a Levenger por importe de 663.000 euros. En el informe que ustedes remiten vienen a decir que estas facturas se abonaron, como ha explicado ahora, por seis transferencias bancarias por un importe de 597.000 euros, y la diferencia fue un importe de 65.000 euros se compensó el 01/11/2009 contra una cuenta con la sociedad de Levenger, que supongo que sería contra las facturas que usted ha dicho. Mi pregunta es: ¿ustedes sabían o tuvieron conocimiento de que el concepto de esta factura que emitió Bioenergía a Levenger era el mismo concepto de otra factura que había emitido el Ayuntamiento a Bioenergía y que fue objeto, digamos, que esa factura que emitió el Ayuntamiento a Bioenergía, que Bioenergía se la pagó al Ayuntamiento, luego el Ayuntamiento le había pagado ya con el cobro de la subvención? Porque esa factura se presentó ya ante el Departamento de Desarrollo Rural para el cobro de la subvención y fue objeto de esa subvención. Mi pregunta es, porque lo dice la Cámara de Comptos –luego hablaremos del valor de los activos que le ha dicho el señor Sayas– en su comparecencia y, en la aclaración que remitió a esta Comisión, vino a decir que el importe de esta factura que estamos hablando de 663.000 euros se contabilizó, no como una inversión, no como inmovilizado, sino que se contabilizó como, bueno, ellos lo denominan en concreto –no es inversiones, perdón, un segundo–, creo que es venta de mercaderías, bueno, aprovisionamiento en la cuenta de resultados. Es decir, algo que era importe sobre depósitos sobre una inversión, ¿ustedes tuvieron conocimiento de que al final Bioenergía obtuvo dinero a través de Levenger y a través de la subvención?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Es que no le puedo resolver porque nosotros en esa época no… Todo ese cruce de facturas que ha habido, hemos visto las facturas, pero no entendemos a qué obedecían o qué interés habría ahí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Vale, pues entonces mire, le voy a preguntar ahora: ¿es cierto que Bioenergía Ultzama antes de presentar formalmente la demanda que presentó en 12 de abril de

2014, en el mes de diciembre había instado ya lo que se denomina comúnmente como solicitud de preconcurso?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Sí, hay algún acta en la cual se acuerda solicitar el preconcurso.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Se llegó a materializar? Es decir, en diciembre de 2013, se solicitó formalmente por Bioenergía y fue aceptada por el juzgado, la situación de preconcurso con las consecuencias que ello implica de arreglar, de intento de arreglo con acreedores. Quiero decir que la situación de insolvencia ya estaba en el 2013.

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Pues ahora no recuerdo exactamente si se llegó a solicitar. Que se acordó solicitarlo, sí. Si se llegó a solicitar, no lo recuerdo.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Se lo digo porque en la propia demanda, en la memoria jurídica y económica que presenta Bioenergía Ultzama para la demanda de concurso en la página 3 dice: «La sociedad realiza en diciembre de 2013 la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal», que es el preconcurso que estamos hablando. Y es el procedimiento 613/2013 del Juzgado de lo Mercantil de Pamplona en el que se dictó Decreto de 16 de diciembre de 2013 en el que quedaba constancia de la comunicación, es decir, que esto según la propia concursada era así.

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Sí, sí, estoy viendo en el informe nuestro. Sí, se presentó el preconcurso.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bien, usted se ha referido al plan de viabilidad que se aportaba junto con esta memoria jurídico-económica por la concursada, por Bioenergía Ultzama S.A. Un plan de viabilidad elaborado por José María Mariñelarena Saralegui, ingeniero que el otro día depuso en esta Comisión. Y creo que se ha referido… Quisiera concretar o le pregunto si usted considera que las condiciones en las que se planteaba –ha dicho algo antes, pero quisiera que matizara– y las condiciones que se establecían por el plan de viabilidad elaborado por el señor Mariñelarena estaban en todo momento siempre condicionadas a que la actual situación de remuneración de la electricidad se mantuviera, porque si hubiera ido a peor, como así fue, la situación de viabilidad era imposible.

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): No solamente eso, sino que se condicionaba a que se aumentase un 10 por ciento la cuota que pagaban los ganaderos, se aumentase un 10 por ciento el precio del vapor, se aumentase un 10 por ciento la venta de digestato sólido, se redujese un 10 por ciento el coste de trasporte, se eliminase el canon que se pagaba al Ayuntamiento; es decir, así una serie de cosas que no solamente se condicionaba a la bajada de precio de la electricidad o al mantenimiento, sino a todos estos ajustes en los costes que se demostró que no eran viables.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bien, por lo que le hemos oído antes y por lo que está ahora diciendo en un lenguaje común, usted ha hablado de licencias literarias antes, ¿podríamos decir que el plan de viabilidad del señor Mariñelarena es «El cuento de la lechera»?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): O «La carta a los Reyes Magos», como prefiera.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Quisiera también informar a esta Comisión, porque a lo largo de todo este tiempo que hemos estado aquí, hemos estado escuchando que esto surge, que la planta surge por una problemática que tenían los ganaderos, una necesidad de solventar el problema de los purines, darle una solución medioambiental adecuada y que había un interés muy directo por parte de los ganaderos para que esta solución fuera adelante y que fue, por así decirlo, a petición de los ganaderos, que el Ayuntamiento se metió en esta aventura, que al final no sabemos cómo va a terminar –como decía el señor Sayas, si bien o mal–, pero, desde luego, es una aventura que la inició el Ayuntamiento y que fue, por lo que hemos oído, en general, a petición de los ganaderos. Mi pregunta ahora es: cuando se produce la solicitud de concurso, se admite por el juzgado la solicitud de concurso, sin embargo, yo quisiera que nos corroborara porque sí es cierto que hay un acuerdo del Consejo de Administración solicitando al juzgado la disolución de la empresa y si esto se llevó a una asamblea, a una Junta General Extraordinaria de accionistas, que se celebró el 29 de septiembre de 2014 y que aquí se debatió, estuvo usted presente en la misma, se preguntó, se debatió la liquidación… Mi pregunta es, o por lo menos, si nos puede corroborar, que hubo un 63 por ciento de votos de accionistas presentes, que estaba representado el cien por cien del capital en esta Junta extraordinaria, y que si de ese 63 por ciento, el 42 por ciento, es decir, el socio mayoritario que era Elizalde, que eran los ganaderos, votaron a favor de solicitar la disolución de Bioenergía Ultzama. Es decir, que esto no ha sido ni una petición del Ayuntamiento, ni una petición de la administración concursal, aunque vino con posterioridad el plan de liquidación, pero digamos que la primera petición que se hizo –le pregunto– de disolución de Bioenergía Ultzama fue adoptada mayoritariamente en esta asamblea y en la participación determinante de ese 63 por ciento, porque representaron el 42 por ciento los propios ganaderos representados por la cooperativa Elizalde.

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Nosotros, la administración concursal, durante el transcurso del concurso tiene entre sus funciones la obligación de asistir a los órganos colegiados de la sociedad. Entonces, efectivamente, hay una reunión del 19 de agosto del 2014 del Consejo de Administración, donde se trata el tema y se acuerda pedir la disolución y convocar una Junta General de accionistas para ratificar esta petición. Y luego, efectivamente, el 29 de septiembre se celebra la Junta General donde se ratifica esta petición y creo que por los motivos es interesante poner de manifiesto algunas cosas que constan en el acta –que me parece que la tienen ustedes–, pues al hablar de este punto del orden del día, de la solicitud de liquidación, en la que el gerente de la planta opina que o se invierte en la planta o por seguridad recomienda cerrar la misma, lo que son dos cosas diferentes. Una cosa es pedir la liquidación de la compañía y otra cosa es pedir el cierre de la planta. La liquidación se podía haber hecho… Entra en liquidación, se sigue funcionando, se intenta vender la planta, es decir, se liquida, hay un plan de liquidación y no conlleva el cierre inmediato. Son dos pasos diferentes. ¿Qué ocurre? Que aquí no solamente se está pidiendo la liquidación, sino se está diciendo que además de la liquidación hay que proceder al cierre de la planta o a inversa: hay que cerrar la planta y para cerrar la planta hay que pedir la liquidación. ¿Por qué? Pues el gerente ya está diciendo que por seguridad recomienda cerrar la planta. El abogado de la empresa, Celso Galar, no aconseja que se mantenga la actividad, por lo que entiende que la planta se debe cerrar. Están hablando siempre de cerrar la planta. Entonces

se adopta este acuerdo. Lo que no le sabría decir, porque no conocemos nosotros quienes son los socios, titularmente sí, pero no sabemos si son ganaderos o no ganaderos, no los conocemos. Si asistió el cien por cien de capital y concretamente este acuerdo se tomó con los votos en contra de Levenger, Alberto Beloqui, Manuel del Busto, Bioagraria, don Antonio Rodríguez, don Martín Zudaire, Asociación de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra y don Pedro José Aristegui que sumaban 3.700 acciones y el voto favorable del resto de 6.300. En el acta no hay lista de asistentes, se dice que asisten el cien por cien, pero no le podría decir en ese 60 por ciento quién estaba incluido.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Usted no habrá hecho la cuenta, pero la cuenta es relativamente fácil de hacer. Si usted compara la memoria económica y jurídica que se presenta por la sociedad para la solicitud de concurso en la que se establece cuál es el accionariado y suma Levenger, el señor del Busto, la Asociación de Técnicos, el señor Beloqui, el señor Rodríguez, el señor Martín Zudaire y Bioagraria Navarra, que son los que según esto votaron en contra, representan un 37 por ciento exacto. Y los demás, además es que es llamativo, la cooperativa Elizalde, la sociedad cooperativa si hubiera votado a favor o hubiera votado en contra con el 42 por ciento que tenía de representación, el resultado hubiera sido un setenta y tantos por ciento a favor de no liquidar, que es lo que inclinó, es decir, el 42 por ciento de los ganaderos inclinó el acuerdo en un sentido o en otro. No sé si usted puede por lo menos recordar que la sociedad cooperativa Elizalde era titular del 42 por ciento de las acciones.

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Sí, de memoria no lo recuerdo, pero la composición accionarial viene en nuestro informe.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Por lo tanto, lo que sí es cierto es que, si los que votaron en contra son únicamente los que aparecen aquí y entre ellos no aparece la cooperativa Elizalde, la cooperativa Elizalde está incluida en las 6.300 acciones, es decir el 63 por ciento restante que votó a favor de la liquidación.

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Supongo. Ya le he dicho que no sé de memoria la lista de accionistas, pero es la que consta en nuestro informe.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Porque usted ha dicho que además de cerrar la planta, yo le pregunto, el acuerdo no fue cerrar la planta, el acuerdo fue ratificar la solicitud de liquidación de la sociedad, o sea, aquí no hubo ningún acuerdo de cerrar la planta.

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): El acuerdo es ratificar la solicitud de liquidación de la sociedad dentro del procedimiento concursal, pero, el mismo día, la empresa presenta la solicitud al Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona y en sus motivos dice: «En estas condiciones se podría llegar incluso a una situación de riesgo dentro de la planta y de cara al exterior, de tal forma que la única salida posible en estos momentos es el cese de la actividad que, desde el punto de vista del concurso, implica entrar en la fase de liquidación» y solicita admitir este escrito y tener por solicitada la apertura de la fase de liquidación.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Le voy a preguntar alguna cuestión sobre el informe que ustedes emitieron el 23 de septiembre de 2014 en el que explican cuál es la situación de la empresa, el estado de la contabilidad, las causas entre las que se encuentra… Y aquí, digamos, fundamentalmente por parte de las alegaciones que presentaron en su día tanto el señor Pérez Arregui como el señor Tornaría. El informe de la Cámara de Comptos se centraba casi exclusivamente en que la situación que había llevado a la insolvencia de la empresa y a una inviabilidad económica de la misma era el cambio del marco regulatorio de financiación de las energías renovables en este caso lo que afectaba a la producción de electricidad mediante el biogás. Sin embargo, ustedes hacen referencia a esto, pero añaden otra serie de causas que yo creo que le gustaría a este grupo parlamentario conocer, si estas causas fueron tan determinantes o menos determinantes que el cambio tarifario, por ejemplo: ¿es cierto que la venta de digestato como fertilizante que en el plan de viabilidad tenía una previsión importante en lo que era la previsión de ingresos no alcanzó nunca las cifras previstas, y, además, fue prácticamente ridícula la venta de digestato que se hizo a personas ajenas a lo que eran los ganaderos?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Perdón, ¿me podría informar en qué página del informe…?

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Página 11. El tercer párrafo.

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): En lo referente a la venta de digestato como fertilizante, es cierto que las previsiones no solamente no llegaron, sino que estuvieron bastante alejadas de las previsiones que había. Lo que nos transmitieron los técnicos en su momento fue que la calidad del digestato que se producía no era buena, no era un buen fertilizante, o para lo que se utilizase, y que en el mercado pues debía haber bastante oferta y, por lo tanto, se vendió unas cuantas partidas a puntos muy concretos, pero… Se intentó también venderlo en forma de sacos porque al concurso había en el almacén un montón de palés de sacos de este componente que no se habían podido vender. Pero sí que es cierto que este capítulo no llegó ni de lejos a las previsiones que se habían hecho.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Entre otras de las causas que ustedes citan también está «la inmadurez de la tecnología». Aquí se nos ha dicho que era una tecnología punta, se nos llegó a decir incluso por el reactor del proyecto que era la única tecnología que permitía el tratamiento exclusivo de purines, aunque ya hemos visto que hubo que meter además de purines, gallinácea y otra serie de residuos también procedentes de otros orígenes. Cuando ustedes hablan de «inmadurez de la tecnología», que ha provocado, además, dicen, en la página 11 «una elevada incidencia de averías en las instalaciones con paradas en la producción y elevados costes de reparación y mantenimiento». ¿A qué se refieren en esa «inmadurez»? ¿O qué análisis han hecho ustedes?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Perdón, ¿cuál es la pregunta?

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Que cuando se refieren a la «inmadurez de la tecnología», que ha provocado averías, incidencias, etcétera, ¿se refieren a que era una tecnología ya obsoleta a su juicio o que no era lo suficientemente avanzada como para garantizar ese tratamiento exclusivo de purines de vaca…?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): A lo segundo. Es decir, cuando decimos que es inmadura… Una cosa es la inmadurez y otra la obsolescencia. La inmadurez es que era una tecnología que no estaba preparada y, de hecho, se demuestra que, nada más entrar en funcionamiento, la producción de biogás es muy inferior a la proyectada y a la que la misma casa checa decía… Esto es, nosotros lo sabemos por referencia que nos han contado los técnicos, y luego consta también en los diferentes planes de viabilidad, tanto en el de Paymacotas como en la rendición de cuentas de Albatros, que al poco tiempo de empezar pues no es suficiente, o sea, el purín que estaba previsto no da lo suficiente y hay que meter otros componentes: gallinácea y residuos lácticos, con lo cual, como las instalaciones no estaban preparadas para esos componentes, produce problemas. A partir de ahí una serie de problemas, de residuos… Otro hecho que reafirma esto es la cantidad de averías que tenía constantemente la planta. Si hubiese sido una tecnología madura, tendría que haber funcionado perfectamente, es decir, no eran unas instalaciones viejas. No, no, eran nuevas y tenía que funcionar perfectamente.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ustedes también en la página 26 del informe se refieren a «la dependencia tecnológica y de recambios para la reparación y mantenimiento de sus instalaciones que únicamente se puede realizar por la empresa Levenger y Anza Mantenimiento como representantes exclusivos para España de la empresa checa Viktovice Power». A ver, ¿esto significaba que era imposible en el mercado obtener algún tipo de recambios o intentar abaratar costes en esas reparaciones obteniendo recambios o mantenimiento por otras empresas que no fueran en concreto Levenger y Anza Mantenimiento?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Efectivamente, como decimos en el informe, la empresa era un acta cautiva a efectos de mantenimiento y de reposición de la empresa checa, que tanto hicimos nosotros alguna gestión como posteriormente durante el secuestro hizo Albatros, que lo recoge en sus conclusiones, de comprar directamente a los checos o que algún otro proveedor le comprara a los checos y los checos mantenían la exclusiva a Levenger y Anza y no vendían ni suministraban nada si no era a través de ellos. Entonces había una dependencia total a estas dos empresas, y no solamente dependencia tecnológica, sino en cuanto a precios y en cuanto a servicio. No solamente lo decimos nosotros, sino que quizás es ilustrativo el informe de la empresa que contrata el Ayuntamiento de 15 de enero de 2016 cuando finaliza el secuestro, donde dice: «Los motores presentan averías muy frecuentes y de coste de reparación elevado, llevan un promedio aproximado de 40.000 horas de funcionamiento y puede estar llegando al final de su vida útil. Anza es el único mantenedor autorizado por el fabricante Tedom para estos motores y su servicio resulta deficiente, caro y poco amigable». Me parece que es bastante ilustrativo de esto.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ustedes en su informe, además, dicen que Levenger, que es propiedad de Jiří Bezdíček, a su vez, también esta misma persona es socio mayoritario y administrador solidario de Anza Mantenimiento.

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Sí, pedimos unas notas al Registro Mercantil y aparecía eso.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ustedes por medio de un escrito que presentaron al Juzgado de lo Mercantil con fecha de octubre de 2014 –no sé si lo tiene ahí a mano–, solicitan: «Las

instalaciones productivas –dicen– de la empresa han sufrido averías, algunas de las cuales no han podido ser reparadas por su elevado coste e inexistencia de recursos financieros necesarios para hacer frente a los mismos», y «ante las circunstancias técnicas y económicas», ustedes lo que solicitaron era que se acordara «el cierre de la totalidad de la explotación así como el cese total de su actividad empresarial». Esto, digamos, porque lo dicen «estando pendiente de la aprobación del plan de liquidación, las circunstancias expuestas aconsejan anticipar el cese de la actividad». Esto fue con posterioridad al escrito que usted ha mencionado y al acuerdo que hemos mencionado la Junta Extraordinaria Bioenergía Ultzama. La pregunta es: ¿el 30 de octubre de 2014 ya solicitaron al Juzgado de lo Mercantil el cierre de la planta?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Sí, solicitamos autorización para el cierre de la planta.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Es cierto también que la representación de Bioenergía Ultzama S.A. en ese momento, también el día 14 de noviembre, dijo que «lo único que cabe es sumarse a la solicitud del cese de la actividad», es decir, la propia empresa también entendía ya en noviembre del 2014, que lo procedente era el cierre, el cese de la actividad?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): En noviembre y, como ha dicho antes, incluso en octubre cuando se hace la solicitud de liquidación, también en el escrito de solicitud están pidiendo o están diciendo que lo que procede es el cese de la actividad.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ustedes, a raíz de este cese, ¿es cierto que presentaron con fecha 4 de noviembre del 2014 el preceptivo plan para la organización de los bienes y derechos de la concursada?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Sí, toda la documentación que se ha presentado en el juzgado consta en el expediente del Juzgado de lo Mercantil.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Es cierto también que este plan de realización o plan de liquidación de Bioenergía Ultzama S.A. se ha visto limitado, mediatizado e imposibilitado por la decisión que tomó el Ayuntamiento en noviembre del 2014 de la intervención o secuestro de la concesión?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): No le entiendo la pregunta. ¿Qué quiere preguntar?

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Quiero decir si el plan que ustedes presentaron y en los términos en los que lo presentaron no ha podido llevarse adelante o no pudo llevarse adelante desde un inicio porque el Ayuntamiento de Ultzama acordó el secuestro de la concesión administrativa, con lo cual, digamos, rescató para sí la gestión de la planta e imposibilitó la ejecución del plan de liquidación.

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Efectivamente, nosotros cuando obtuvimos la autorización del juzgado mantuvimos varias reuniones con el Ayuntamiento y sus asesores para decirles que por motivos ya de seguridad, no solamente de rentabilidad, ya no era un problema de rentabilidad, sino había

también «un problema –que nos estaban diciendo los técnicos– de seguridad en el funcionamiento de la planta y vamos a proceder al cierre». Y también hablamos con los ganaderos para que tomasen las medidas oportunas y preparamos una circularización a los ganaderos diciendo la fecha cuando se iba a cesar el proceso de recogida de purín, porque el proceso de cierre lo estuvimos haciendo con los técnicos de la empresa y también intervino el ingeniero Mariñelarena, que lo llamamos como conocedor supuesto de la planta; entonces era un proceso complicado porque tenía que empezar por no recoger el purín, no empezar a introducir más purín, esperar a que terminase el proceso del purín que estaba en los contenedores o en los digestores de producir gas, que era un proceso largo de bastantes días; luego había un proceso de abrir unas compuertas para que se ventilase, luego había que vaciar… Es decir, era un proceso que llevaba tiempo y en el momento en que dijimos que empezábamos con ese proceso fue cuando se mantuvieron varias reuniones con el Ayuntamiento y el Ayuntamiento adoptó el acuerdo del secuestro.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bien, en otro escrito… la fecha es… tengo la fecha de entrada…

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Disculpe, señor Araiz, un segundo, problemas técnicos. Puede continuar, señor Araiz.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Sí, decía que, en otro escrito, la fecha no sé si la tengo, pero bueno, está entrada en decanato el 27 de noviembre de 2015 para que se sitúe. En el punto décimo de su escrito, ustedes dicen que «conforme al plan de realización de los activos de la concursada en el que se puede concertar la venta directa del conjunto de la instalación y de la concesión administrativa en el precio que se estime más beneficiosas para el concurso, cabe indicar que durante el secuestro –estábamos ya, bueno, ya habían pasado unos cuantos días, un año casi del secuestro– la administración concursal se ha puesto en contacto con varios interesados en la planta. Tras conversaciones con el gestor del Ayuntamiento, visitas físicas a la planta y la aportación de documentación tanto técnica como económica, estos han dejado de mostrar interés».

La pregunta es: ¿Ustedes recibieron alguna visita, alguna persona o alguna empresa interesada? ¿Y por qué motivo dejaron de mostrar interés? ¿Por la situación económica? ¿Por las deudas que había que afrontar? ¿Por la posición? No sé. Si nos puede dar alguna información de porqué estas empresas después de hacer todo esto dejaron de mostrar interés.

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Bien, hubo varios interesados. El primer interesado fue la Mancomunidad que incluso antes de pedir la liquidación por parte del Ayuntamiento se hicieron gestiones y la Mancomunidad visitó… Tuvimos una reunión el 7 de octubre de 2014 en los locales, en las oficinas de la Mancomunidad y, posteriormente, el 3 de noviembre de 2014 hubo una visita a la planta por técnicos de la Asociación de Industria Navarra, la Mancomunidad, perdón, la Sociedad de Riego de Navarra, el Alcalde y el ingeniero el señor Ayerdi, estuvieron visitando la planta. Entonces ahí, como era una gestión que llevaba directamente el Ayuntamiento no sabemos, ahí no intervinimos más, esa gestión la inició el Ayuntamiento, nosotros acudimos a la reunión que nos llamaron y estuvimos enseñando la planta pues cuando fueron y ya ahí no tenemos más información.

Después hubo varios interesados, del orden de tres o cuatro. Entonces, conforme se ponían en contacto con nosotros, claro, aquí había una problemática que ya les explicábamos, que es que, nosotros, como administración concursal, podíamos venderles lo que es la planta, pero era una concesión administrativa y la concesión administrativa estaba en manos del Ayuntamiento, porque de hecho ya estábamos en situación de poder resolver la concesión desde el momento en que la empresa entra en concurso, era una de las causas que tiene el Ayuntamiento para resolver la concesión. Además, habíamos incumplido el pago del canon, con lo cual podían resolver la concesión por varios motivos.

Entonces, no servía de nada negociar con nosotros porque nosotros lo único que podíamos decirles es que le podemos vender el hierro, es decir, la maquinaria de las instalaciones, pero el que tiene el control, y con el que tendrían que negociar es el Ayuntamiento, quien tiene la concesión, la posibilidad de resolver esa concesión y de hacer otra nueva concesión. Entonces nosotros entendíamos que lo correcto era que negociasen con el Ayuntamiento las condiciones en las cuales estarían dispuestos a otorgarles una nueva concesión y luego ya intentaríamos llegar a un arreglo en cuanto al valor de la maquinaria. Es decir, los derivábamos al Ayuntamiento, la información que nos pidieron se la íbamos dando, y hubo varios que visitaron la planta y también facilitamos la visita de la planta, las explicaciones, etcétera. Y lo que no sabemos es… Bueno, el resultado de esas empresas que estaban interesadas pues al final no fructificó en nada porque no hemos tenido noticias de que ninguna lo haya hecho. Todas, por las conversaciones que tuvieron con nosotros, todas ellas ponían como condición, entre ellas –que era quizás el escollo más grande– que, para que la empresa fuese rentable, había que introducir una parte importante de residuos externos, es decir, valorizar residuos externos para tratarlos en la planta y era una proporción importante, y ahí es donde venía un poco el choque entre ganaderos y Ayuntamiento, porque esa no era la finalidad inicial de la planta. No sé si he respondido a su pregunta.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Una pregunta. A ver si la formulo adecuadamente. En un informe que ustedes remiten al Juzgado de lo Mercantil, informe periódico, informes trimestrales que están obligados de acuerdo con la Legislación Mercantil de 14 de junio de 2016, ustedes se refieren al resultado real del secuestro para el Ayuntamiento de Valle de Ultzama y lo califican de «ruinoso». No sé si recuerda esta expresión.

Informe de 14 de junio del 2016. En concreto en la página 5, segunda, las alegaciones, o no sé, consideraciones. «El principal motivo de interés del Ayuntamiento de mantener la actividad de la planta, aunque su resultado empresarial, como ya había adelantado la administración concursal, fuese ruinoso». Y aquí hablan ustedes de un concepto que es «el velo económico real del secuestro», es decir, ustedes hablan de que si se levantara «el velo económico real del secuestro», vienen a decir que el interés del Ayuntamiento no fue ni ha sido nunca el mantener la actividad, es decir, que el acuerdo que se adopta en noviembre del 2014 por el Ayuntamiento, no tiene como finalidad… Ustedes dicen: «el fin perseguido por el Ayuntamiento no fue el de explotar la viabilidad económica de la planta, ni garantizar el servicio a los ganaderos, como se ha apuntado en alguna de las resoluciones, sino el de afrontar el elevado coste de devolver las ayudas y subvenciones recibidas», es decir, que el único interés, a su juicio –por eso hacen esta especie de levantamiento del «velo económico real del secuestro»–, era que el Ayuntamiento consideró, no todas estas consideraciones de viabilidad, de atender a los ganaderos, sino, a su juicio, y esa es la pregunta que le hago: ¿ustedes interpretaron que el acuerdo que se adopta en

noviembre del 2014 el único fin que perseguía era alargar como fuera el funcionamiento de la planta para que transcurrieran cinco años y el Ayuntamiento no tuviera que devolver ninguna subvención?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): El único fin no, un fin importante o el más importante posiblemente sí. Pero también había otros fines como el de intentar buscar otra solución, intentar buscar un tercero que entrase, como he dicho antes, porque lo que sí estaba claro, no solamente porque lo decíamos nosotros, sino porque lo habían dicho los planes de viabilidad de Paymacotas, y luego el resultado se ha visto claramente y cada mes que pasaba el informe que hacía la empresa que llevó la gestión, Albatros, no recuerdo si era mensual o bimensualmente, al Ayuntamiento, y las pérdidas eran constantes, la pérdida era constante. Entonces, evidentemente, la rentabilidad de la planta no podía ser, porque todo el mundo conocía que la planta estaba generando pérdidas. Entonces, había ahí una doble finalidad, es decir, intentar ganar tiempo para buscar una solución, pero intentar ganar tiempo para no tener que devolver –para que pasase creo recordar que eran cinco años– las subvenciones.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bien, vamos a ver, otra cuestión. Ustedes en su momento, en el año 2015, en octubre del 2015 hicieron el informe de calificación del secuestro y llegaron a la conclusión de que el secuestro era fortuito porque no concurría ninguna de las causas establecidas en la Ley Concursal para entender que el concurso podía ser calificado de culpable. Y mi pregunta es: han tenido ustedes conocimiento del informe de la Cámara de Comptos, han tenido ustedes conocimiento de, nos ha dicho, una serie de facturas en las que se detectaban ciertas irregularidades. La pregunta es: hoy, a la vista del conocimiento que tienen ustedes del funcionamiento de la concursada, ¿la propuesta sería la misma, de calificación del concurso como no culpable, fortuito?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): A ver, la calificación del concurso se efectúa teniendo en cuenta la situación de la empresa en el momento de la solicitud de concurso. Y es una calificación que está recogida en los puntos del artículo 164 y 165 de la Ley. Es decir, si el concurso ha cumplido con los requisitos que vienen en el artículo 164 y el 165, el concurso es fortuito. Esa calificación es en el momento del concurso, de la insolvencia. Tened en cuenta que estamos analizando las causas de la insolvencia en el año 2014, que es cuando se pide el concurso. En principio, la contabilidad en los dos años anteriores era correcta, no había habido salidas fraudulentas. Por lo tanto, en lo que respecta a esos dos años anteriores el concurso no podía ser fraudulento ni culpable.

Si el concurso se llega a presentar en el año 2010, por ejemplo, tenemos que analizar el 2009 y 2008, nos hubiésemos encontrado con todas estas irregularidades y, posiblemente, sí la calificación hubiese cambiado. En 2014 no hemos hecho una extrapolación de los datos de los informes de la Cámara de Comptos y del Consejo de Navarra, pero yo entiendo que la calificación fue correcta.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Se ha referido en varias ocasiones al informe de Paymacotas, que fue encargado por el Ayuntamiento antes de adoptar el acuerdo de secuestro en noviembre de 2014. Y mi pregunta es, no sé si tiene a mano el informe o si lo recuerda, en este informe había tres escenarios. Se planteaba seguir como estaba, el escenario actual como se denominaba, que eran

pérdidas por 248.000 euros, en el ejercicio del año 2014. El primer escenario que se proponían era unas pérdidas de 174.000 euros. Y en el segundo escenario, realizando inversiones de 1.900.000 euros, y solicitando un préstamo para realizar estas inversiones, incrementar el coste financiero que tenía, se preveía escenario de beneficios de 204.000 euros.

Hemos hablado del informe de viabilidad que presentó el señor Mariñelarena, que tenía un montón de si es, si, si… Si se hace esto, si se hace esto. Usted recuerda si en el escenario 2, en el que se producía un escenario de resultado positivo para la sociedad se contenían también unos cuantos síes. Por ejemplo, había que incrementar un 32 por ciento el precio de recogida de purines a los ganaderos, si había que disminuir el coste del transporte, si había que incluir además la repercusión total del coste de aplicación al digestato. Fundamentalmente, mi pregunta es dado que se basaba en la introducción de otros residuos, si aquí lo que se planteaba era también la introducción del tratamiento previo para subproductos animales no aptos para consumo humano más conocidos por SANDACH, categorías 2 y 3. Es decir, además de las inversiones, había que cambiar por así decirlo el sistema de tratamiento. ¿Ustedes analizaron esto y le dieron la misma credibilidad que al informe del señor Mariñelarena?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): No recuerdo cómo ha calificado antes el informe del señor Mariñelarena.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Era «El cuento de la lechera».

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Si aquello era «El cuento de la lechera», esto es «el de la central lechera». Esto es un informe de conveniencia que a nuestro entender no tiene ni pies ni cabeza. Porque planteaba incluso un escenario de aprovechamiento del uso de biogás para la alimentación de vehículos. Planteaba utilizar el biogás para los vehículos de la empresa, para los camiones, y para eso hacían falta unas infraestructuras nuevas que, sin tener en cuenta la adaptación de vehículos a gas natural, estarían en torno a un millón de euros. Eso para los vehículos de la empresa funcionasen con el propio biogás que producía. Y luego, efectivamente, lo que ha leído usted no se sostiene. Porque el «incremento de volumen de sustratos que entraría en la planta mediante la entrada de restos orgánicos procedentes de recogida selectiva», «tratamiento para subproductos animales no aptos para consumo humano», que hacía falta una «ejecución de una nueva caldera a vapor». Una nueva caldera de tratamiento térmico previo para estos residuos, que es SANDACH. «Adecuación de cuotas a pagar por parte del ganadero para el transporte». Es decir, subir el precio a los ganaderos. «Repercutir en el coste de aplicación del digestato a los ganaderos. Incrementar la venta de vapor en seis veces». En seis veces, no el doble. En seis veces. ¿No sé a quién le iban a vender el vapor? Financiación del coste de la planta a cinco años. Igual que el otro. Estos planes de viabilidad son planes de conveniencia que se encargan para tratar de justificar, pero, claro, estamos hablando de y si se hace esto, y si se hace el otro, y si se vende seis veces más… Y si se vende un digestato que hemos intentado venderlo y nos han dicho que no hay forma de venderlo.

Aparte, eso requería una inversión de 1.095.000 euros, para según él, en el escenario actual con pérdidas. Vuelvo a hacer lo mismo, si en el escenario actual se daban pérdidas, porque este informe se pide justo antes del secuestro, y se dice que si se siguen como están van a perder 248.000 euros al año. Fue menos, pero porque la gestión fue realmente eficiente. Y si se hace

todo esto, se van a obtener unos ingresos netos, ni siquiera de beneficios. Porque habla de ingresos netos. Esto era un plan de viabilidad que con todos los respetos no tiene ni pies ni cabeza.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bien, voy terminando. El señor Sayas le ha preguntado sobre el valor de los activos. No sé si usted, seguramente no conocerá, se ha aportado por la Cámara de Comptos a esta Comisión unas aclaraciones sobre la inversión en la planta. En concreto, se viene a establecer que la valoración del inmovilizado que se desprende de la contabilidad de la empresa, así como de la realizada por el procedimiento concursal, contiene dos errores. Uno, el derivado de la factura que hemos dicho que aquí se cifra en 737.000 euros, que es la suma de la factura de Levenger más el importe de los 125.000 euros que correspondían a la redacción del proyecto por Aierdi Ingenieros. Fueron contabilizados erróneamente por la empresa Bioenergía Ultzama como aprovisionamiento de la cuenta de resultados, debería haberse registrado como mayor valor en la inversión del inmovilizado. Luego dice que, y esto sería para aumentar en su caso el valor, luego se dice que el movilizado está sobrevalorado por el gasto por duplicado detectado en la fiscalización, por un total de 1.140.000 euros. Bueno, en realidad es 1.138.837 euros. Da una corrección de los errores de acuerdo a la valoración del inmovilizado bruto, y al final lo dejan en una cifra. Ustedes no sé si conocen o están de acuerdo con este informe.

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): No conocemos.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Relacionado con esto, el señor Sayas le ha preguntado si el riesgo del Ayuntamiento, que se cifraban una cuantía que era el valor de sus activos. Mi pregunta es si es cierto que en estos momentos el Ayuntamiento lo que ha resuelto y sobre lo que ustedes han alegado es que de acuerdo con la valoración realizada por los informes técnicos que tiene el Ayuntamiento en su poder le estaría reclamando a Bioenergía Ultzama un importe de 200.000 euros.

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Sí, es cierto.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Y, luego, usted ha dicho ahora sobre el plan de viabilidad. Y esta es mi última pregunta. Estamos hablando del informe de Paymacotas y de la gestión durante el tiempo del secuestro, que, gracias a la gestión de la gerencia, o del celo que se puso, las cifras de pérdidas no se elevaron a la previsión de dos cientos cuarenta y tantos mil euros, sino que era una cifra mucho menor. Pero, yo le pregunto, además del celo, ¿no es cierto que la reducción de esas pérdidas se debe a que no se hicieron buena parte de las inversiones que, a cortísimo plazo, revisión de motores y algunas otras más, que se tenían que haber hecho y no se hicieron en ese periodo porque no había capacidad financiera para ello?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Como ese periodo nosotros no llevamos la gestión, no conocemos el detalle de las reparaciones o no reparaciones que se han hecho. La idea que tenemos es que se hicieron las reparaciones mínimas necesarias, las imprescindibles. Pero no conocemos si se hicieron o no se hicieron con detalle. No tenemos esa información.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ninguna pregunta más. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, Araiz jauna. Orain jarraituko dugu Podemos-Ahal Dugu Talde Parlamentarioarekin. Velasco jauna, zurea da hitza.

SR. VELASCO FRAILE: Gracias, Presidente. Buenos días. Quiero darle la bienvenida al señor Berruezo. Vamos a ser breves porque creo que con todo lo que ha dicho ha sido bastante aclaratorio. Pero quisiéramos preguntarle si ha calificado el plan de viabilidad como «la carta a los Reyes Magos», ¿el plan de negocio inicial se podría calificar de algo parecido visto el devenir de la planta?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Nosotros no hemos conocido el plan inicial. Hemos visto un plan en papel timbrado de Levenger que no viene con fecha, creo recordar, que debió de ser el que se utilizó para el proyecto, pero que tampoco lo hemos estudiado a fondo porque no era un plan, era un preplan. Desde luego, un punto sí recuerdo, porque lo ponemos en el informe, que se preveía una producción de 4 millones de kilovatios de electricidad al año y no se ha alcanzado nunca esa producción. Luego las cifras concretas no las recuerdo porque tampoco se ha utilizado. Así como los otros planes sí se han utilizado dentro de lo que es el proceso del concurso, tanto el de Paymacotas como el de Aierdi, se presentan para el concurso. Éste otro, suponemos que sería este, tampoco tenemos seguridad de que esto sea el primer plan.

SR. VELASCO FRAILE: Se lo preguntábamos, porque aquí en la Comisión ha salido que las previsiones de ingresos en el plan de negocio inicial, sino que me corrija el señor Araiz, que juraría que se lo he escuchado a él, la venta de digestato se preveía que iba ser un 18 por ciento del total de los ingresos, así luego la venta de vapor para la producción de la electricidad. Pero la del digestato en el plan de negocio inicial se calculaba en un 18 por ciento. Visto que no se vendió prácticamente nada de digestato, dado que el digestato obtenido no resuelve el problema de los purines, en el sentido de que tiene una concentración de nitrógeno de las mismas características que los purines, con lo cual implica que no se puede verter a los campos por superar los niveles de nitrógeno permitidos, la carga nitrógeno permitido, por eso le preguntábamos si también considera el plan de negocio ilusorio en el sentido de que se preveían unos ingresos de hasta 18 por ciento del total con el digestato y no se ha vendido absolutamente nada, o muy poco.

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Insisto en que ese plan lo conocemos muy por encima porque no lo hemos utilizado en el concurso. Entonces, no nos hemos parado a estudiarlo porque no afectaba a lo que era el concurso. Algún dato hemos comprobado que no se cumplía. Yo creo que estaba hecho exclusivamente para justificar un proyecto y luego no sé si se ha cumplido o no se ha cumplido. Ahí están los datos. Recuerdo únicamente el dato de la producción de los 4 millones de kilovatios, el resto no lo recuerdo. En general, las expectativas de producción han sido muy por debajo de lo que se preveía.

SR. VELASCO FRAILE: La siguiente pregunta, y esta es la última, tiene que ver con la mención que ha hecho a determinadas facturas. La número cuatro cientos y pico. Y hay una que le ha llamado mucho la atención y creo que era el asesoramiento de Levenger a Aierdi Ingenieros por valor de 27.000 euros. ¿Es cierto esto?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Sí, porque que se le cargue a Bioenergía un trabajo que ha realizado en teoría Levenger de asesoramiento a la ingeniería, se lo tendría que haber pagado la ingeniería, no Bioenergía. La ingeniería ha cobrado ciento y pico mil euros por la redacción del proyecto y por la dirección de obra. Luego si la ingeniería ha cobrado por eso, lo lógico es que los gastos en los que han incurrido la ingeniería para desarrollar este proyecto los pague la ingeniería. Porque si no estaríamos pagando dos veces un proyecto.

SR. VELASCO FRAILE: Se lo preguntaba a efectos de contraste. Porque el otro día estuvo Itziar Cerdán que fue una de las ingenieras de Aierdi Ingenieros y, cuando le cuestionamos sobre la relación que tenía Aierdi Ingenieros con Levenger y sobre el grado de asesoramiento que había recibido Aierdi ingenieros por parte de Levenger, nos decía que es normal establecer relaciones de conocimiento mutuo y de intercambio de información y le preguntábamos si fue Levenger la que se dirigió a ellos o fueron ellos los que se dirigieron a Levenger. Dijo que no lo recordaba, pero, claro, más o menos se vino a concluir que este tipo de contacto entre la empresa y las ingenierías es más o menos normal, entra dentro de lo habitual, pero no sabíamos que ese asesoramiento no era desinteresado. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Muchas gracias, señor Velasco. Nafarroako Alderdi Sozialistaren txandarekin jarraituko dugu. Garmendia jauna, zurea da hitza.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Señor Presidente, muchas gracias. Voy a ser muy breve porque efectivamente ya se ha puesto todo encima de la mesa. Simplemente quería recordarle que estamos hablando de tres aspectos que es lo que se está investigando aquí. El primero, sería la toma de decisión de construir esta planta, o no, que usted no va a entrar, porque es una decisión que se hizo. Pero sí que ha entrado y se lo ha preguntado el portavoz de Podemos sobre los planes de negocio iniciales. Usted ha dicho que no ha tenido acceso a esos planes de negocio iniciales, ¿verdad?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Lo hemos visto. Bueno, hemos visto lo que no sabemos si es un plan de negocio. Lo único que hay es una especie de plan de viabilidad o plan de negocio que viene con membrete de Levenger, sin fecha, pero que no sabemos si fue el que sirvió para el proyecto porque no hemos participado en todo eso.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Bien, con plan de negocio o sin plan de negocio, lo que usted sí ha dejado claro es que estuvo mal gestionado. Sí que ha dicho que habido errores empresariales claros y que ha estado mal gestionado.

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Errores claros de concepto y de proyección de negocio. Y luego, errores en la gestión del día a día también, porque se podía haber hecho algo más, posiblemente. Pero más que mal gestionado, porque cuando te dan un coche que funciona mal, por muy buen conductor que seas, funciona mal. El problema es el elegir el coche o el vehículo con el que vas hacer algo. Si el vehículo, en este caso la planta, tenía un planteamiento de negocio por falta de financiación, por coste alto, por tecnología cara o en déficit… Si la planta era un vehículo que no iba a funcionar

bien, por mucha gestión que le pongas ahí luego, hay unos errores generales de planteamiento de negocio. En nuestra opinión.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Sí, muchas gracias. Lo ha dejado usted muy claro. Hay unos errores en cuanto a que los propósitos u objetivos de la planta sobre el papel luego finalmente nunca se cumplieron o, he creído entender, nunca se pudieron haber alcanzado con la tecnología utilizada.

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): No lo sé, no le podría responder. Hay dos hechos objetivos. Uno, la producción de gas, que es inferior a la prevista. Creo recordar que en alguna nota se dice que es del 65 por ciento sobre la prevista. Hay ya un primer hecho, se está produciendo menos gas. Con lo cual, si se produce menos gas, se produce menos electricidad o hay que meter otros productos que dan otros problemas, de mantenimiento, etcétera. Ese es un hecho objetivo. Con esa instalación que estaba para reciclar o tratar los purines de vaca, se meten los purines de vaca de la Ultzama y no da el rendimiento que debería dar. Primer punto.

Otro punto objetivo que vemos es que se habla de 4 millones de kilovatios y no se llega nunca a esa producción. Otro objetivo que vemos, que se produce un residuo sólido que en teoría tiene una venta como abono o como sustrato o como sea y que no se pueden vender. No sé en qué cantidad estaba previsto venderlo o qué, pero el hecho es que prácticamente las ventas son inexistentes.

Son tres hechos objetivos. No son las únicas vías de negocio, pero son tres elementos que forman parte del proyecto de negocio y que han fallado desde el principio. ¿Por qué? Pues porque estaría mal pensado o estaría mal proyectado. Alguien tendría que haber previsto que no se podía producir eso. Se supone que, en una inversión de este tipo, antes de hacerla, se testa el producto que vas a tratar. Los purines de las vacas de Ultzama no creo que se diferencien mucho de los purines de las vacas de Chequia. Se testa y punto. Desde el punto de vista empresarial, es una opinión. Desde el punto de vista empresarial no es de recibo que se monte una planta y ahí va, que no produce más del 65 por ciento. Oiga, y el cien por cien que usted garantizó que se tenía que producir. ¿Por qué? Algo falla. No sé lo que. Yo no soy técnico. No sé si está mal montada, si está mal concebida, si la tecnología no es la correcta. Pero hay un hecho objetivo, que es ese. Con los hechos objetivos sí denota que el negocio tenía unos fallos, tenía un mal planteamiento. A partir de ahí, la buena o mala gestión puede variar los resultados, pero hasta cierto punto. Si a un gestor no le das recursos, no le das medios, no puede hacer milagros. No sé si he respondido a su pregunta.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Sí, a nosotros, a falta de que haya visto el plan de negocio, nos parece muy interesante entender si el plan de negocio falló. Para nosotros, es una de las claves, si por la tecnología empleada no dio el rendimiento oportuno o la producción de purines que da la propia Ultzama no fue la suficiente para generar lo que venía en los planes de negocio. No sé si… (MURMULLOS). ¿Le repito lo que le dicho? Para nosotros es muy importante entender que en el plan de negocio si lo que falló fue realmente que la tecnología que se vendió en realidad no era o no tenía el rendimiento que se esperaba o que ponía el plan de negocio o si la cantidad de purines que podía trabajarse en la Ultzama no daba para producir el biogás. Es un punto clave. Usted no puede decir qué falló. Si falló rendimiento de la tecnología o que no había, para entendernos de una manera coloquial, más madera para meter por allí.

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Lo ignoro. Ese detalle técnico no lo sé.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Claro, claro. Eso lo tenemos que ver nosotros. Porque hay temas de un mal plan de negocio, con unos datos equivocados, o una mala gestión, que es lo que nosotros de alguna forma queremos ver. Eso en el tema de la gestión. Pero luego, en un momento dado, se liquidó la empresa. Usted está allí. Le voy hacer una pregunta directa, porque sí que ha ido usted hablando sobre ese tema, incluso ha hablado de los cinco años para cumplir con el plan de las subvenciones y no tener que devolverlas. Usted, después de vistos todos los datos, y toda la información que obra en su poder, ¿hubiese mantenido artificialmente esta empresa, hubiese salido rentable mantener artificialmente esta empresa hasta el cumplimiento de los cinco años? ¿Usted lo hubiese hecho?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): A ver, yo como administrador concursal tengo que velar porque no se genere más de deuda. En el cierre de la empresa había dos factores: uno, las pérdidas que se generan y un segundo factor muy importante, que era las condiciones de seguridad en que estaba funcionando la planta. Para que la planta funcionase en condiciones de seguridad hacía falta invertir dinero en unas reparaciones que la concursal no tenía. Como administradores concursales, no teníamos esos medios. Había dos formas de poner ese dinero, o lo ponen los socios, que no sé si se llegó a tratar, pero los socios no estaban dispuestos a poner nada, o se buscaba un préstamo. La banca no iba a financiar en estado de concurso. Había una situación de seguridad que, digamos, era la que urgía el cierre. Y, además, en el momento en que hay una liquidación nosotros tenemos que liquidar. Tenemos unos plazos para liquidar. Esa liquidación lo lógico es hacerla vendiendo o lo que fuese. Dentro de ese proceso de liquidación teníamos un problema, que era ese, había que cerrar la planta sí o sí por un problema, no solamente de falta de rentabilidad, de hacer cada vez mayor y mayor la deuda, sino por un problema de seguridad que no podíamos asumir. Y nadie ponía el dinero para hacer las reparaciones que hacía falta hacer. Entonces, me dice usted…

Y hay otra cosa, nosotros nos enteramos porque no hemos participado. Nuestra gestión era revisar hasta abril de 2012. Todo esto que se está diciendo es anterior a 2012. De todo esto, en la empresa no había nada de documentación. Nosotros no hemos encontrado ni solicitudes, ni nada. No había. ¿Dónde estaba la documentación de esta empresa? Ni idea. O sea, de todo este tema de las subvenciones, etcétera. Ni idea. Nosotros nos enteramos cuando en abril de 2016 el Gobierno de Navarra nos requiere para que devolvamos la subvención de Industria. De las dos subvenciones, hay una que va al Ayuntamiento, que no sabemos si se la habrán reclamado o cómo estará, y otra subvención que es la que recibió directamente Bioenergía. El modelo Navarra nos requiere que devolvamos la subvención del Departamento de Industria. Hay un acuerde de un oficio de Industria en el que nos reclaman 906.000 euros de principal y 148.000 de intereses. Entonces, claro, nosotros en ese momento nos preguntamos de dónde viene. Pedimos información y es ahí cuando nos mandan la información de esa subvención. Ahí es cuando nos enteramos de esa subvención, del importe, de las facturas, de lo que se ha presentado. Es decir, toda la documentación que nosotros tenemos, lo dijimos varias veces en los informes, la hemos recibido del propio Gobierno de Navarra. Y esa es la que utilizamos para en su momento presentar las alegaciones, etcétera.

Nosotros cuando hacemos la liquidación no sabemos que existe ese riesgo de que caiga encima... Porque, aparentemente, creo que es a lo que a usted se refiere con su pregunta, que suman más del 1.050.000 euros que supone la devolución de la subvención o las pérdidas acumuladas en ese año si seguía funcionando. Creo que va usted por ahí. Evidentemente, empezamos a mirar, si hubiésemos sabido, porque es un crédito contingente, no teníamos constancia de ese crédito. En el momento en el que se toma decisión de cerrar, no teníamos constancia de ese crédito.

Y segundo, aunque no hubiésemos querido cerrar, teníamos un problema de seguridad. Además, ese problema de seguridad, como he leído antes, no lo decimos nosotros, lo dice la empresa en la Junta General, que dice que hay que cerrar por un problema de seguridad. Lo dice el propio Letrado General en el escrito que presenta ante el Juzgado pidiendo que hay que cesar la actividad, por motivos de seguridad. Y el cese de la actividad conlleva pedir la liquidación. Entonces, hubo que hacer la liquidación y hubo que cesar la actividad, independientemente de que, si se hubiese continuado, que no se continuó por el secuestro, si se hubiesen producido pérdidas o no se hubiesen producido.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Me parece muy trascendente lo que está usted diciendo hoy aquí. Honestamente. Porque, por una parte, qué pesa más es lo que mí me interesa. Señor Presidente, el micrófono.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Ha habido un pequeño problema técnico.

SR. GARMENDIA PÉREZ: No se preocupe. Lo que decía es que tenemos aquí un tema que a nosotros nos parece muy trascendente. No le achacó a usted nada en absoluto, yo simplemente le quiero resumir lo que ha dicho. Y es que, por un lado, ha dicho que pesaba más –probablemente esas son las cuentas que habría que haber echado–, pesaba más de haberlo conocido el 1.054.000 que es lo que reclama el Gobierno de Navarra frente haber mantenido, insisto, durante un tiempo, artificialmente, esa empresa a mínimo nivel. A niveles básicos para no tener que hacer frente habría que haber hecho esas cuentas. Y usted me dice que no tenían el dato de que existiese crédito o esta problemática. Dígame si es correcto lo que he dicho anteriormente. Y, ¿usted quién cree que debería haberle informado de la situación ésta?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Los administradores de la empresa. La empresa tenía un Consejo de Administración. Además, el Consejo de Administración actual estaba ya desde la constitución, no lo puedo decir el cien por cien, pero el 90 por ciento de los miembros vienen ya desde la constitución. Están en el Consejo desde que se constituyó la sociedad. Y son los que se supone que son los administradores, que además son los responsables. Porque en el concurso, cuando se decreta el concurso, los administradores no pierden sus funciones o su potestad, siguen siendo administradores. Ahí hay un periodo hasta que se abre la liquidación en que los administradores siguen gestionando la planta, siguen siendo los responsables. La Administración va haciendo su trabajo, las listas de acreedores, informes, etcétera. Y se dedica únicamente a intervenir, a participar en sus reuniones, con voz, pero sin voto y a intervenir las operaciones que puedan hacer para autorizarlas. Pero el que administra la sociedad es su Consejo de Administración, en este caso. Su Consejo de Administración que es el mismo que conocía los temas porque están desde el principio. Y son los que han pedido la disolución. Porque la disolución la pide el Consejo de Administración, convoca a la Junta General y el propio Consejo de Administración, que al

mismo tiempo está en la Junta General, acuerda pedir la disolución. Y saben perfectamente, porque también consta tanto en el acta del Consejo de Administración como en el acta de la Junta General que la administración concursal informa puntualmente de todo el proceso legal que hay que seguir con el proceso de liquidación. Si alguien entendía que había esa problemática eran los administradores. El Consejo de Administración es el responsable.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Usted, como dice, entró el 23 de abril de 2014.

REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Perdón, una puntualización en los tiempos que he utilizado. Yo no he dicho que hubiese sido mejor. Visto ahora, ahora sí suma más una cosa que otra, pero en el momento de tomar la decisión del cierre de la planta y del secuestro no existía esta problemática. Con lo cual, la problemática era o perder más o cerrar. No era que te pueden venir a reclamar una subvención. La decisión era entre seguir perdiendo con el problema de seguridad o cerrar. La decisión era cerrar. La contingencia de la devolución de la subvención es posterior.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Por supuesto, me ha quedado claro que lo que a usted le faltaban eran datos e información. De alguna forma usted dice, entró el 23 de abril de 2014, bueno comienza el concurso el 23 de abril de 2014. Usted ha tenido la posibilidad de tratar con dos corporaciones o con dos alcaldes diferentes, entiendo. Con el alcalde anterior y con la alcaldesa anterior. ¿Cuál era su posición en este sentido del cese de actividad? No sé si tuvo conversaciones tanto con uno como con la otra sobre este pormenor. Y si usted entiende que ellos también podrían haberle informado de la situación de lo que podría venir a través del Gobierno de Navarra en el futuro.

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Vamos a ver, hasta junio de 2015, que es el cambio de Ayuntamiento, desde abril de 2014, hay dos periodos de tiempo. Uno, desde el inicio del concurso hasta la apertura de la liquidación, el concurso es de abril y la apertura de liquidación es de octubre. Donde ahí es el Consejo de Administración el que gestiona y dirige. Y, a partir de la apertura de la liquidación, en octubre, donde toda la gestión y la responsabilidad la toma la administración concursal.

Yo recuerdo que el tema de la liquidación se solicita estando en vigor el anterior equipo municipal, el alcalde del anterior equipo municipal. Se solicita y por lo tanto son conocedores de que se va a solicitar. Mantuvimos varias reuniones a las que asistía el asesor del Ayuntamiento. Con el que, digamos, negociamos, porque llegamos a negociar el cierre de la planta. Se negoció con el compañero y letrado señor Puras, que era el asesor del Ayuntamiento. Tuvimos una serie de reuniones y llegamos a negociar el cierre y la posibilidad de un secuestro, porque ellos querían ganar tiempo. La propuesta del Ayuntamiento era que no cerrásemos porque estaban en gestiones con la Mancomunidad y querían ganar tiempo. Pero, claro, nosotros tenemos que cumplir unos plazos y había unos problemas de seguridad añadidos.

Negociamos unas condiciones, entre ellas estaba que nosotros, desde la administración concursal, nos hacíamos cargo de despedir a los tres trabajadores y de pagar las indemnizaciones y ellos se obligaban a volver a contratarlos. Para dejar sin antigüedad y sin cargas al Ayuntamiento por si tomaba la empresa. Porque había un problema, que si nosotros no cesábamos la actividad y se resolvía la concesión y volvía al Ayuntamiento, podría haber una subrogación de empresa y los trabajadores pasar a decir que eran trabajadores del Ayuntamiento. Acordamos que nosotros

liquidábamos la situación laboral dentro de las operaciones de cierre que como ya he dicho antes, era un proceso largo, un proceso que duraba prácticamente dos meses. Y el Ayuntamiento estaba perfectamente informado. Que, por cierto, luego el Ayuntamiento no mantuvo su palabra de mantener los puestos de trabajo, sino que al día siguiente del secuestro no contrató a los trabajadores. De los tres, solamente contrató a uno. No sé si he contestado a su pregunta.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Regular. Yo le preguntaba si usted pudo hablar de los pormenores tanto con un equipo directivo como con otro.

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Perdón, con el primer equipo, le estaba diciendo que hablamos de los pormenores, incluso mantuvimos negociaciones, varias reuniones, negociamos proceso de cierre, con el primer equipo. Con el segundo equipo también mantuvimos conversaciones. Tenemos un trato fluido. Cuando habido alguna empresa que se interesó, dimos todo tipo de facilidades. Les pusimos en contacto. Siempre hemos mantenido con los dos equipos municipales una relación fluida, al margen de que no estemos de acuerdo con lo que decían, que hayamos recurrido un montón de cosas. Porque luego el Ayuntamiento tomaba los acuerdos que quería tomar. Pero sí hemos tenido relación, y los dos ayuntamientos claro que eran conocedores de todo el proceso de cierre de la planta.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Muchas gracias. Por mi parte no tengo más preguntas.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, Garmendia jauna. Orain Alderdi Popularrak ez du hitzik hartu nahi. Izquierda-Ezkerra? De Simón anderea? Va a intervenir. Tiene usted la palabra.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Sí, no tengo más preguntas. Pero quería agradecerle al señor Berruezo su buena disposición y además la claridad en sus respuestas.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, De Simón anderea. Jarraituko dugu beste txanda batekin. Unión del Pueblo Navarro Talde Parlamentarioaren txanda da. Sayas jauna, zurea da hitza.

SR. SAYAS LÓPEZ: Gracias, Presidente. Sí, yo voy a incidir en dos cuestiones de manera breve. La primera es si usted cree que el impacto que tuvieron en los resultados de explotación los diferentes cambios regulatorios que se produjeron fue un impacto determinante.

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Determinante tal vez no, pero importante sí. Importante y, además, no solamente los cambios regulatorios. El concursal hablaba de tres, pero realmente fueron cuatro. Estaba el impuesto del 7 por ciento que se puso nuevo a la producción de energía. El impuesto de hidrocarburos. Y la bajada de la prima de producción a este tipo de redes. Esto evidentemente tiene un incremento de coste, por el tema impositivo, y una bajada de la retribución. Si el margen que estás teniendo es ya muy justo, a nada que tengas ese incremento en gasto y un descenso de ingresos, entras en pérdidas.

Pero luego hubo también un problema muy importante que fue la liquidez. Creo recordar que, en 2014 o 2013, una de las reformas que hubo también fue que el pago de la energía con las primas que antes se hacía mensualmente pasó a aplicarse lo que se denominaba el coeficiente de

cobertura del sistema eléctrico y en vez de hacerse mensualmente al cien por cien, como era el primer año además con decalaje, se hacía con un porcentaje. La CNMC pagaba un porcentaje de lo que hubiese correspondido. Como era el primer año, los porcentajes fueron muy bajos. El primer mes, en vez de pagar el cien por cien, se pagó, no recuerdo exactamente, un 30 por ciento. El segundo mes, un 40. Fue subiendo a lo largo del año. Eso produjo también una falta de liquidez. Una falta importante de liquidez en una empresa que no tenía acceso a líneas de descuento, ni a créditos, ni a nada. Eso también fue un factor que se juntó, la falta de liquidez, con el descenso de los recursos y el incremento de los gastos.

SR. SAYAS LÓPEZ: Sí. Yo utilizando los datos que usted da en los diferentes escritos que ha entregado al Juzgado de lo Mercantil, usted habla de que por un lado las regulaciones del año 2012, el cambio de la normativa fiscal, suponen unos 49.000 euros al año. Otra medida que es la de la generación de hidrocarburos supone 26.000 euros al año. Y luego, habla también de que el impacto de la medida tomada en el Real Decreto de 2013 que se aplica a partir del 1 de enero de 2014 va hacer un cambio en los ingresos que va a pasar de unos ingresos de 613.641,64 en el año 2013. Le estoy hablando, por si quiere seguirme, del 25 de septiembre de 2014 página 26 de 29. (MURMULLOS). Hablábamos, en otro escrito, de las cantidades de 49.000 por un lado, de 26.000 por otro y en este que le estoy diciendo ahora usted habla de que el impacto de la regulación de 2013 va hacer que los ingresos pasen de 613.641,64 a 438.640,62. Es decir, una diferencia aproximadamente de 175.000 euros, 175.001. Por tanto, sumadas estas tres cifras, sin contar el otro cuarto elemento que usted ha dicho, hace que estemos hablando de una merma en los ingresos de 250.000 euros. Claro, con unas pérdidas en el año 2014 de 24.000. Con unas pérdidas en 2015 de.65 000. Si los ingresos hubiesen sido de 250 000, evidentemente estaríamos hablando de un resultado en el que ese coche que se supone que estaba mal planteado, por lo menos no estaría dando pérdidas, sino que estaba teniendo un resultado de explotación positivo, que, además, estaba dando un servicio también en el ámbito municipal. ¿Es así o no?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Es así, pero hasta cierto punto. Porque ustedes no están teniendo en cuenta que en ese resultado la producción de electricidad era cada vez más baja como consecuencia de la falta de mantenimiento y de reparaciones. Y esta planta, porque creo que la visitaron, tiene cuatro generadores, cuatro motores, por decirlo así, que tienen un determinado número de horas de funcionamiento, creo que eran 40.000 horas o algo así. Y estaban llegando al límite. Había que, prácticamente, rehacerlos. Eso conllevaba unas nuevas inversiones que hubiesen puesto la cuenta en pérdidas otra vez. El proyecto, ya lo apunta también el informe de Albatros, tenía que había partes que no se llegaron a finalizar. Había que invertir y había que hacerlo. Concretamente, recuerdo que la campa cubierta para el almacenamiento de residuos sólidos no estaba cerrada por un murete y entró el agua e hizo un vertido que dio lugar a una sanción de Medio Ambiente, etcétera. Eso en el proyecto no se sabe por qué, cuando se terminó, no se hizo. Era un tema ya de riesgo de vertido antes de cerrarlo. Albatros cerró eso porque era urgente. Pero hubo otra serie de elementos que no se habían puesto inicialmente que no pudo ponerlos porque no había dinero. Y otra serie de reparaciones que no se hicieron. El negocio necesitaba una inversión y con esos resultados, que no digo que no sean ciertos en absoluto, entendemos que no hubiese sido suficiente.

SR. SAYAS LÓPEZ: Luego también hablaba usted de que la problemática con las subvenciones no era algo que estaba en el año 2014. Que fue algo que estaba después. ¿Quiere decir usted que si la planta se cierra completamente en el año 2014 el Ayuntamiento no hubiese tenido que devolver exactamente igual esas subvenciones?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Sí, claro.

SR. SAYAS LÓPEZ: Desde el punto de vista de los intereses del Ayuntamiento, que no estoy diciendo que eso me parezca bien, sino que estoy pensando en los intereses del Ayuntamiento. Ante una planta que está perdiendo, que en tres años ha perdido 103.000 o 104.000 euros, y la posibilidad de volver unas ayudas ya para empezar de 286.000 euros, pues se puede entender esa decisión desde punto de vista de defensa de los intereses municipales.

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Evidentemente. Es decir, si el Ayuntamiento tenía esa información y es la cuenta que hemos comentado antes. Con esa información, las cuentas son claras. Si llego a los cinco años no tengo que devolver esos importes y si no llego, tengo que devolverlos. Cuánto supone perder en el plazo para llegar a los cinco años, tanto, se hace la cuenta y evidentemente el ayuntamiento bajo el punto de vista de criterio económico sin más lo más lógico es hacer lo que hizo. Había otros factores también, no solamente era perder, sino que había que invertir para seguir funcionando. Había que reinvertir. Entonces, hubiese tenido además de soportar esa pérdida que aportar más dinero.

SR. SAYAS LÓPEZ: Sí, pero sí además de soportar esa pérdida, y sabiendo que las cuestiones económicas eran desfavorables para el Ayuntamiento en el momento del cierre, se utilizaba ese camino para buscar alternativas de una posible solución a la planta que permitiera seguir prestando un servicio y que además hiciese viable esa inversión. ¿Puede ser una alternativa razonable?

Por otro lado, sólo me queda una duda. En el informe que hace Albatros, me ha sorprendido un dato y se lo quiero preguntar. En el informe que hace Albatros habla de que en el primer trimestre de 2016 el resultado de explotación es un resultado positivo de 6.612,14. ¿Me puede explicar por qué? Porque veo que sólo se han vendido kilovatios, no se ha hecho nada más y, sin embargo, el resultado es positivo.

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): No sabemos, porque evidentemente nosotros no hemos hecho esta contabilidad ni hemos participado en este resultado. No habrá verificado gastos. No lo sabemos. Es un informe que presenta un tercero que no tiene nada que ver con la administración concursal.

SR. SAYAS LÓPEZ: Simplemente se lo preguntaba porque, efectivamente, no sólo en el primer trimestre de 2016 no estamos en un escenario de pérdidas, sino que estamos según esto en un resultado mediocre, pero positivo. Por eso se lo preguntaba. No tengo más preguntas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, Sayas jauna. Señor Leuza, de Geroa Bai, tiene usted la palabra.

SR. LEUZA GARCÍA: Bien, gracias, señor Presidente. Una sola pregunta. Parece que ha quedado claro que desde el momento en que se ejecuta el secuestro el gestor único es el Ayuntamiento de Ultzama. A partir de entonces, por unas continuas prórrogas del secuestro lo quiere alargar hasta el año 2016. Eso creo que ha quedado bastante claro. Eso creo, en palabras suyas, era o perder más o cerrar, en un momento dado, cuando tienen que cerrar. Además de los problemas de seguridad. Con todos estos datos, creo que queda suficientemente claro que el objetivo era llegar a 2016 para no tener que devolver la subvención. Esto, hecho así y desde una administración, ¿no cree usted que es una prevaricación?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): No le puedo contestar, porque ni soy Administración ni tengo todos los datos para saber si fue una decisión justa o no justa. Yo creo que es opinable. Está el perder o el más perder. Pero si eso fue una prevaricación no le podría contestar. A eso le contestará el fiscal, seguro.

SR. LEUZA GARCÍA: Gracias, no tengo más preguntas.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, Leuza jauna. Araiz jauna, Euskal Herria Bildu tiene la palabra.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Estamos aquí discutiendo el perder o el más perder. Vamos a ver, a usted le ha parecido razonable lo que le ha dicho el señor Sayas. Yo le pregunto, a usted le parece razonable que el ayuntamiento valorara que ante la necesidad de invertir un millón de euros para que la planta pudiera seguir funcionando sin problemas de seguridad y respetando las condiciones normales del proceso industrial, frente a un millón de euros, lo razonable era aventurarse en la pérdida de 240.000 euros. Cuando había incertidumbre incluso jurídica y sigue habiendo incertidumbre jurídica sobre si la devolución de las subvenciones correspondientes a las balsas podría entenderse que como se siguen utilizando, digamos, no se ha terminado su uso, no se ha cerrado el uso esas balsas. Esa incertidumbre jurídica, insisto porque está en los tribunales, el Departamento opina una cosa y el Ayuntamiento opina otra. La pregunta es, ¿si frente a la necesidad de invertir un millón de euros y la eventualidad de tener que devolver 240.000 euros a usted le parece razonable que el Ayuntamiento haya tomado la decisión de cerrar la planta?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): A ver, es que en todos esos cálculos que me hacen tanto usted como usted, nosotros no hemos participado. No tenemos esa información. Nos está dando ustedes unas cifras que yo no sé si eso era lo que había que devolver o no devolver y si eran las pérdidas acumuladas. Las pérdidas acumuladas son las que aparecen en el informe de Albatros, que se producen en el periodo, y las pérdidas que previsiblemente se iban a producir están en el informe de Paymacotas y en el de Aierdi. Entonces, esos cálculos que hacen…

Lo que sí es cierto es una cosa, hay un elemento que no se está barajando adecuadamente, que es que además de que el resultado de la explotación iba ser negativo, mantener la explotación requería una inversión. Una inversión fuerte. Primero, la inversión por motivos de seguridad. Y segundo, la inversión que ya estaba recogida y prevista de que los motores llegaban a su finalización de horas y había prácticamente rehacerlos. Entonces, hemos dicho que esas instalaciones, lo recogen también todos los informes, estaban en un estado por los productos que

se estaban introduciendo para el proceso anaeróbico que estaban oxidando todo, había problemas de salida de gases, de escape de gases… Había que hacer una inversión fuerte.

¿Qué inversión había que hacer? Uno lo ha determinado en un millón de euros. Paymacotas lo determina en un millón de euros. Creo que Albatros parecido. Son cifras que Ayuntamiento tuvo que manejar pero que ahí la administración concursal era totalmente ajena. Sí que tiene usted razón en que no solamente la pérdida que se producía y la devolución de la subvención, sino que es la pérdida y la nueva inversión, que es lo que dicho antes. Es decir, no sirve de nada decir «vamos a continuar perdiendo», es que para seguir perdiendo hacía falta incluso hacer una inversión.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Efectivamente usted lo ha dicho. Yo me refería al millón de inversión frente a la devolución de 240.000 euros. Es que usted fija en la página 27 del informe que sólo la inversión en motores, lo que estaba usted ahora hablando, implicaba una inversión de 200.000 euros. Es decir, casi el importe de lo que había de devolver. Para que la planta siguiera funcionando y además siguiera funcionando en pérdidas. Esto es así. (MURMULLOS).

No sé si a usted el Consejo de Administración le informó en algún momento, o si tiene conocimiento, creo que es relevante para este tema, y lo hemos dicho alguna que otra vez aquí, con el Secretario en concreto, de que se firmaron cuatro contratos. No sé si ustedes conocen cuantos contratos firmó Bioenergía con el Ayuntamiento.

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Nosotros tenemos constancia de dos contratos. Los que hemos visto han sido el contrato primero con Levenger y el contrato en el que se transfiere, se cede la concesión, a Bioenergía. Pero la verdad es que luego no hemos encontrado más contratos.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Le anuncio que hay cuatro contratos. Y además le voy a anunciar que, en uno de ellos, que es lo que le iba a preguntar, por si no lo conoce, hay una cláusula en la que Bioenergía, porque es Bioenergía la que firman contrato, asume el riesgo y la eventualidad de que al Ayuntamiento se reclame el importe de las subvenciones por cualquier razón o motivo. Es decir, que Bioenergía asumiría en su momento, si fuera necesario u obligatoria la devolución de las subvenciones por cualquier motivo, el pago en su caso al Ayuntamiento. ¿Ustedes conocían este extremo?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): No. Ese contrato no lo conocemos. De todas formas, esa eventualidad ya se ha producido porque el Gobierno de Navarra ha pedido la devolución de esa subvención de 906.000 euros, con los 148.000 de intereses, y ya lo hemos incorporado a la lista definitiva como acreedor de la masa.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No me ha entendido bien. No es la devolución del importe de lo que Bioenergía tenga que devolver por la subvención percibida por el Departamento de Industria, sino que en el contrato que realiza el Ayuntamiento con Bioenergía, de las subvenciones que percibió el Ayuntamiento y le entregó gratis et amore a Bioenergía, tiene el compromiso de que si fueran reclamadas por cualquier motivo o circunstancia, no me acuerdo del tenor literal, pero creo que

es por cualquier motivo, en ese contrato de 2010, el tercero y el cuarto, se recoge esta cláusula. No sé si son conocedores de ella.

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): No. No tenemos esos dos contratos.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Una última pregunta. Y quisiera preguntarle, usted ha dicho que el Ayuntamiento no cumplió su palabra. Cuando usted se refiere al Ayuntamiento, se refiere al Ayuntamiento de antes de mayo de 2015, cuando el compromiso que había era de contratar a tres trabajadores, pero solo se contrató a uno. Se está refiriendo al Ayuntamiento de antes de mayo de 2015.

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): Efectivamente.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Y es cierto que la única persona a la que se dejó seguir trabajando era al señor Berasain?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): No recuerdo el nombre, pero de los tres trabajadores, a uno.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ninguna pregunta más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, Araiz jauna. ¿Algún otro portavoz quiere hacer alguna pregunta? Señor Garmendia.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Primeramente, solo para aclarar, y sin querer dar mucho la lata, lo que usted quiere decir en este caso es que no se hizo la suma, que es lo que nadie pone encima de la mesa, no se hizo el cálculo del coste de mantenimiento más coste de seguridad, de inversión de seguridad, más otras inversiones de lo que fuera si es mayor o menor a 1.054.000 euros que es lo que en principio usted ha dicho que está reclamando el Gobierno.

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): No sabemos si se hizo o no, porque ese era un cálculo que tenía que hacer el Ayuntamiento. Nosotros el único cálculo que podíamos hacer en aquel momento era cuánto se perdía y, sobre todo, lo que hacía falta, que no tenía la sociedad, para hacer las reparaciones que garantizasen el funcionamiento en las mínimas condiciones de seguridad. La administración concursal el cálculo que hace en ese momento es ese. Luego, el cálculo que pudo hacer el Ayuntamiento para tomar la decisión del secuestro no sé cuál es. Con nosotros desde luego no lo compartió.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Bien. Y acabo, señor Presidente. ¿En qué fecha tenía que haberse hecho este cálculo? Usted dice que lo tenía que haber hecho el Ayuntamiento. ¿En qué fecha se tenía que haber hecho ese cálculo?

SR. REPRESENTANTE DE ELIZALDE BERRUEZO ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P. (Sr. Berruezo Gambarte): La fecha de secuestro es de 4 de noviembre de 2014. Y la apertura de la liquidación es el 9 de octubre de 2014. Yo creo que más o menos en esas fechas, que es antes de acordar el secuestro.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Muchas gracias, señor Garmendia. Ninguna cuestión más. Por lo tanto, vamos a agradecer a Xabier Berruezo Gambarte y a Iñaki Urdiain su presencia, toda su información, su colaboración con esta Comisión. Y vamos a suspender durante cinco minutos el funcionamiento de esta Comisión para dar entrada al siguiente compareciente. Señorías, se suspende la Comisión.

(Se suspende la sesión a las 11 horas y 37 minutos).

(Se reanuda la Comisión a las 11 horas y 44 minutos).

Comparecencia de D. Jesús Tornaría Lajos, Consejero Delegado de Construcciones José Luis Tornaría Bengoetxea, S.L.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Buenos días, Señorías. Continuamos con la Comisión de Investigación. En este momento con la comparecencia de don Jesús Tornaría Lajos, Consejero Delegado de Construcciones José Luis Tornaría Bengoetxea, S.L., quien viene acompañado por Ana Tornaría Lajos. A quienes damos la bienvenida y quiero agradecer su presencia hoy aquí ante esta Comisión de Investigación. El objeto de la Comisión es conocer el procedimiento de concesión de obra pública y posterior explotación de la planta de producción de electricidad con base en purín ganadero de Ultzama, los proyectos técnicos que la sustentaron y la cesión de la concesión a Bioenergía Ultzama S.A, la participación de concejales como socios en esta mercantil, el desarrollo de la actividad y cierre de la planta, así como el empleo y destino de los fondos públicos provenientes de ayudas a subvenciones otorgadas por los Departamentos del Gobierno de Navarra. Es decir, el propio objeto general de la Comisión de Investigación. Son conocedores del artículo 502 de la Ley 10/95 de 23 de noviembre, referida a la obligatoriedad de acudir y a la obligatoriedad de veracidad. Y los castigos que suponen el incumplimiento de las mismas. Y sin otro particular. Bueno, sí, pedirles disculpas, porque estaban en primer lugar, habíamos planificado que quizá podrían iniciar su comparecencia a las once y llegamos con un retraso importante. Han tenido que esperar. Lo sentimos, se lo digo en nombre de todos los grupos parlamentarios y portavoces. Sin otra cuestión, vamos a dar comienzo al turno de preguntas. Señor Sayas, por parte de UPN, tiene usted la palabra.

SR. SAYAS LÓPEZ: Gracias, Presidente. Simplemente, para dar la bienvenida a los comparecientes, pedirles disculpas como ha dicho el señor Presidente en nombre de todos. Y, en segundo lugar, decirles que nosotros en este primer turno no tenemos preguntas que hacerles, que si a lo largo de las conversaciones que se produzcan consideramos que en el segundo tenemos que aclarar algo, pues lo haremos ahí. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, Sayas jauna. Orain Geroa Bai Talde Parlamentarioaren txandari ekingo diogu. Leuza jauna, zurea da hitza.

SR. LEUZA GARCÍA: Mila esker, presidente jauna. Bueno, igualmente quiero darles la bienvenida. Y yo, no les voy hacer muchas preguntas, pero sí unas pocas. ¿Es usted pariente de Francisco Javier Tornaría Iguelz?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): Primo carnal.

SR. LEUZA GARCÍA: Bien. ¿Ustedes se presentaron a un concurso de adjudicación de la obra?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): A nosotros nos solicitaron un presupuesto a través de la ingeniería. Y nosotros ofertamos la obra y nada más. Nosotros en ningún momento hemos ofertado, hemos ofertado en privado.

SR. LEUZA GARCÍA: O sea, ¿que ustedes, más o menos, recibieron el encargo de hacer la obra a dedo?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): Nosotros ofertamos una obra para una ingeniería. Ofertamos la obra para una ingeniería que nos solicita un presupuesto, como se hace en la mayoría de las veces. Y ya está.

SR. LEUZA GARCÍA: O sea, no concurren en ningún concurso. Bien, eso está bien. En la cesión de contrato de obra figuran el cedente, la cesionaria y ustedes que son la contrata. ¿Ustedes tenían claro de quién era cada uno?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): ¿Puede repetir la pregunta que no le he entendido bien?

SR. LEUZA GARCÍA: Sí, en la cesión de contrato de obra figura el cedente, la cesionaria y ustedes, la contrata. No tengo ninguna duda de que tienen claro que ustedes sean la contrata. Pero pregunto si tenían claro de quién era cada uno. De quién era el cedente y de quién era la cesionaria.

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): A nosotros nos ha contratado Bioenergía. Nosotros somos una subcontrata de Bioenergía.

SR. LEUZA GARCÍA: Le pregunto porque no sé si sabían perfectamente a quien debían enviar sus facturas y certificaciones. Lo digo porque las facturas ustedes las dirigen al Ayuntamiento y las certificaciones a Bioenergía Ultzama.

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): Nosotros las facturas siempre las hemos emitido a Bioenergía Ultzama.

SR. LEUZA GARCÍA: Yo creo que no. Yo creo que las facturas van dirigidas al Ayuntamiento, por lo menos las que yo he podido…

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Revise, señor Leuza. Tranquilo.

SR. LEUZA GARCÍA: Ahora mismo no lo encuentro, pero en algún sitio he visto algo, porque me extrañó. Puede que no sea así. Le hago otra pregunta, luego lo miro en el ordenador. ¿Presentaron certificación de final de obra?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): No recuerdo que sea de final de obra y certificaciones con número. La última entiendo que será la de final de obra. Yo no he hecho una certificación fin de obra. Yo hago una certificación mensual que envió a la ingeniería o al director de obra, el director de obra la comprueba y me la rebota. Yo no hecho una certificación que ponga final de obra como tal.

SR. LEUZA GARCÍA: Cuando está por medio la Administración, sí que suele haber una certificación de final de obra. Pero está claro que esto no era una cosa que funcionaba…

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Señor Leuza, un segundo, que quiere añadir alguna cosa.

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): Nosotros lo hemos hecho para una privada, que nunca ha tenido conocimiento de que esto sea una obra pública, de que estaría trabajando para Ayuntamiento.

SR. LEUZA GARCÍA: En lo que es puramente la obra, ¿sabían en cada caso a quién se debían de dirigir con las problemáticas que había en el día a día de la obra? ¿Si era a la ingeniería o era a Bioenergía? ¿Sabían ustedes, tenían claro a quien tenían que dirigirse?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): Sí, sí, nosotros siempre hemos tratado con la ingeniería, con el director de obra.

SR. LEUZA GARCÍA: O sea, nunca con Bioenergía Ultzama.

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): Con el director de obra y con el gerente de Bioenergía Ultzama cuando lo hubo. Nuestro interlocutor siempre ha sido el director de obra, como en el cien por cien de las obras que hacemos.

SR. LEUZA GARCÍA: ¿Nunca lo hicieron con el Alcalde de Ultzama?

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Disculpe, les voy a solicitar si no tienen ustedes inconveniente en que se pongan ustedes dos aquí para resolver los problemas técnicos.

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): Me puede volver a formular la pregunta, que se me ha ido.

SR. LEUZA GARCÍA: Sí, le preguntaba si a lo largo de la ejecución de la obra ustedes tuvieron ustedes alguna relación con el Alcalde de Ultzama.

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): No, no hemos tenido ninguna relación con el Alcalde de Ultzama.

SR. LEUZA GARCÍA: Bien, mientras busco lo de las facturas, no tengo más preguntas por ahora.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): A continuación, es el turno del Grupo Parlamentario de Euskal Herria Bildu Nafarroa. Araiz jauna, zurea da hitza.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Ya nos ha manifestado que usted es primo carnal del señor Tornaría Igelz. ¿Ustedes a través de esta persona tuvieron algún tipo de contacto, les sirvió de intermediación, para que se pusieran a su vez en contacto con Bioenergía?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): No. Yo no he tenido ningún tipo de relación. Mi relación ha sido con el director de obra, que es el que me ha solicitado la oferta y con el que he trabajado. Nada más.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Conocían ustedes, en concreto, que su primo era miembro del Consejo de Administración de Bioenergía?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): No. Me enteré después.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Cuándo se enteró?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): Cuando fuimos a firmar el contrato de obra, que está él presente, que lo firma también.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ustedes hasta que no firman… ¿Nos puede decir exactamente cuándo se puso en contacto con ustedes Levenger entre el mes de noviembre y el mes de diciembre para el tema de la obra?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): No, le vuelvo a decir, yo siempre tratado con el director de obra.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Pero usted firmó contrato con Bioenergía. Con Aierdi Ingenieros usted no firmó ningún contrato, ¿no?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): Yo firmé un contrato con Bioenergía en el mes de enero.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Y es cierto que usted le remitió una oferta a Bioenergía en el mes de diciembre. El 23 o 24 de diciembre, ¿puede ser?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): El 24 de diciembre.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: La oferta va dirigida a Bioenergía, no va dirigida a Aierdi Ingenieros, para que nos entendamos. Pudo ser Aierdi Ingenieros el que contactó con ustedes, pero con quien usted mantuvo la relación jurídica fue con Bioenergía.

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): Sí, mantuve la relación jurídica con Bioenergía, pero le mandé el presupuesto a Aierdi Ingenieros.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bien, efectivamente, ha dicho que ustedes, según el contrato, firmaron el 15 de enero de 2008, es una errata, es 15 de enero de 2009, ¿no?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): Sí, es una errata. En la hoja anterior viene una fecha y en la hoja posterior viene otra.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Y, efectivamente, ustedes en este período del contrato, el 15 de enero de 2009, de una parte, en nombre de bioenergía comparece el señor Jiri Bezdicek, el señor Ezcurra y el señor Francisco Javier Tornaría, que ha dicho que era su primo, y que en este momento se entera de que actúa en representación de Bioenergía. ¿Usted dónde vive?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): Donde vivo ahora, en la Ultzama.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Usted conocía la problemática que había en el Valle de la Ultzama con los purines o tenía conocimiento de que el Ayuntamiento llevaba aproximadamente ya más de un año dándole vueltas al tema y la posibilidad de hacer una planta de biogás o usted era ajeno completamente a todo esto?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): No, no, ajeno a todo esto no. Yo trabajo para agrícola y ganadera, todo mi esto. De treinta y cinco o treinta y pico explotaciones que hay en la Ultzama veintisiete son clientes míos. Así que por el boca a boca sabes un poco de qué va la cosa. Tampoco sé más.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Y usted desconocía que su primo, además de ser concejal, estuviera interesado en esta problemática y que se iba a meter, o no, en Bioenergía y que Bioenergía iba a hacer algo en esto?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): No, eso no. Lo desconozco. No te puedo contestar.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Vamos a ver, usted con firma el 15 de enero de 2009 con Bioenergía. ¿Por qué firma con Bioenergía?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): Pues porque había hecho el presupuesto para Bioenergía y porque Bioenergía es quien me había encargado el proyecto.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Usted no sabía en ese momento que Bioenergía no era nadie en este proyecto, que Bioenergía no tenía ninguna concesión administrativa. Que Bioenergía no tenía ninguna responsabilidad. Le podía haber estado engañando perfectamente contratándole. Dice que es promotor de la planta, pero, hasta el mes de febrero –no sé si lo sabe o no–, Bioenergía no era nadie. Ustedes están firmando con Bioenergía sin saber si Bioenergía verdaderamente era el promotor o no de esta planta.

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): Para mí los verdaderos promotores son los ganaderos y desconozco si fundaron antes o después. Le vuelvo a decir, no sé.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: A usted quién le dio la seguridad cuando firmó con Bioenergía de que el promotor era Bioenergía y que no era Levenger. O que no era el señor Ezcurra. Porque aquí no firman los ganaderos. Usted conocía al señor Jiri Bezdicek.

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): Lo conocí entonces.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Entonces, al único conocía era a su primo y al señor Ezcurra. Bien. Le vuelvo a preguntar, entonces, usted desconocía en todo momento si quien decía ser promotor de la planta lo era o no.

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): Me fío de que era.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Firma un contrato de un millón y muchos euros y se fía de que le iban a pagar bien. Vamos a ver, usted ha dicho que en todo momento facturó a Bioenergía. ¿Esto es así?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): Facturé a Bioenergía, como usted sabe en la documentación que hemos presentado, hasta que nos solicitaron un cambio de titular. Entonces, se facturaron luego a Levenger unas facturas.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bien, antes ha dicho que únicamente había facturado a Bioenergía. Esa aclaración creo que era pertinente, porque a partir de una fecha… ¿Cuándo tienen ustedes conocimiento de la cesión del contrato?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): En el documento que les hemos presentado que no recuerdo exactamente la fecha, pero es de noviembre de 2009. No sé si es el 10 o el 11, no lo recuerdo exactamente.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ustedes… Bioenergía, desde enero, la fecha exacta que hemos comentado, el 15 de enero de 2009 hasta aproximadamente el 11 de noviembre de 2009, a ustedes Bioenergía les oculta que cinco días después de haber firmado con ustedes un contrato de obra lo había cedido a otra empresa que era Levenger.

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): Pues sí, nosotros no teníamos conocimiento hasta la fecha en la cual le hemos presentado la documentación.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Ustedes sabían cuando se estaba firmando este contrato entre Bioenergía y Levenger que el 20 de enero, que Bioenergía, aunque lo diga el contrato, tampoco era concesionaria de la explotación de la planta?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): Yo ese tema lo desconozco por completo.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Usted nos ha dicho que efectivamente una serie de facturas hasta noviembre de 2009… ¿A ustedes todas estas facturas que emitieron a Bioenergía se las pagó Bioenergía?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): Sí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Cuando anularon las facturas, ¿le devolvieron el dinero a Bioenergía?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): No. Se cambió el titular de las facturas, como bien lo pone ahí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Cambia el titular de la factura. Ustedes lo que entiendo que hicieron fue anular las facturas a nombre de una empresa y ponerlas a nombre de otra. ¿Eso es lo que hicieron?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): Sí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: En teoría lo que tenían que haber hecho era devolverle a Bioenergía y en su caso cobrarle a Levenger.

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): Si has visto las facturas siguientes aclaratorias, ya viene que es una justificación de las anteriores.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Sí. Entiendo que la mecánica correcta hubiera sido devolverle el dinero a Bioenergía puesto que no era quien tenía que emitir las facturas, que se las habían emitido a ustedes, que se las habían pagado. Devolver el dinero a Bioenergía y cobrárselo, en su caso, a Levenger, pero esto ustedes no lo hicieron.

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): Nosotros hicimos lo que nos dijo el asesor que había que hacer. Y se lo hemos presentado en la documentación.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Por qué emitieron facturas de certificación primera de la planta mancomunada de purines, certificación primera de la planta de biometanización? ¿Qué diferencia había entre un concepto y otro?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): No lo sé. Nos lo comunicaron así y así lo hicimos.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ustedes emitían «primera certificación de la planta mancomunada de purines», un año después «primera certificación de la planta de biometanización». Esta se mantiene todavía a Bioenergía y no se anularon. ¿Por qué hicieron ustedes dos veces hasta la quinta certificación manteniendo el mismo concepto?

Mire, ustedes emitieron facturas contra Bioenergía desde el 3 de febrero de 2009, en concreto hasta la quinta, hasta el 3 de junio de 2009. Y luego volvieron a emitir, otra vez primera certificación, segunda certificación, tercera certificación, cuarta certificación, quinta certificación en el año 2010, a partir de octubre 2010 nuevamente contra Bioenergía. ¿Porque repitieron otra vez la primera certificación si ya había estado pagada, anulada y emitida contra Levenger?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): Porque así nos lo transmitieron, que había que poner el concepto este.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Y no les extrañó que tuvieran que repetir el mismo concepto?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): No.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Quién se lo transmitió?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): Nuestro interlocutor siempre ha sido o el gerente o el director de obra, como le he dicho.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Las certificaciones que aparecen ya a nombre de Levenger a partir de noviembre, son ya las del contrato que ustedes habían firmado con Bioenergía. Se derivan del mismo contrato, ¿no?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): Sí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ustedes en todo este proceso, si no lo he entendido mal, no tuvieron ninguna relación económica con el Ayuntamiento. Ustedes solo cobraron de Bioenergía o de Levenger. Eso es lo que le he entendido.

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): Sí, tiene ahí la justificación de las facturas. Hay otras facturas con el Ayuntamiento por otras obras que se han hecho aparte y no tienen nada que ver con la planta.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: De momento no hay ninguna pregunta más, tengo que mirar una cosa.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, Araiz jauna. Orain Podemos-Ahal Duguko bozeramailearekin jarraituko dugu. Velasco jauna, zurea da hitza.

SR. VELASCO FRAILE: Gracias, Presidente. Bienvenido, señor Tornaría. Solo le vamos hacer una pregunta. ¿Usted construyó las balsas anexas al sistema de la planta mancomunada?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): Construía las fosas, no las balsas. Las fosas.

SR. VELASCO FRAILE: En concreto, ¿la de Urritzola-Galain la construyó usted?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): No. No la construí yo.

SR. VELASCO FRAILE: ¿Conoce usted al autor de esa construcción?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): Sí.

SR. VELASCO FRAILE: ¿Nos puede decir de quién se trata y cuándo se realizó la construcción de esa obra?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): Se trata de una empresa que se llama Valeriano Santesteban, creo. Pero la fecha la desconozco.

SR. VELASCO FRAILE: Muchas gracias

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Mila esker, Velasco jauna. Orain, Nafarroako Alderdi Sozialistak ez du galderarik egin nahi. ¿Por parte del Partido Popular, Izquierda-Ezkerra? No tienen preguntas. En el segundo turno tiene usted la palabra, señor Sayas.

SR. SAYAS LÓPEZ: Sí, yo solamente una pregunta. Conoce usted si esos trabajos que ustedes ofertaron a la Ingeniería que a ustedes les llamó, también los ofertaron otras empresas. ¿Saben si alguien más hizo ofertas en ese sentido?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): A través de nuestro suministrador de hormigón sí que preguntamos si había preguntado alguien más por precio. Y nos dijeron que sí, que había otras dos empresas. Desconozco cuáles son.

SR. SAYAS LÓPEZ: No tengo más preguntas, gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Geroa Bai Talde Parlamentarioaren bozeramaileak txanda eskatzen du. Señor Leuza, tiene usted la palabra.

SR. LEUZA GARCÍA: Era para reconocerle que tenía razón con lo de las facturas, que, efectivamente, yo tenía una factura que iba dirigida al Ayuntamiento, pero que era por otra cuestión. (MURMULLOS). No tengo más preguntas.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Se agradece la aclaración. Euskal Herria Bildu Nafarroako bozeramailea, señor Araiz.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Usted conoció, igual no lo conoció, con que me diga que no, si en la oferta presentada por Levenger entre los subcontratistas se encontraba otra empresa constructora distinta de la suya?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): Lo desconozco.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Que Acysa era el subcontratista para lo que era la obra civil, ¿eso lo desconoce?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): Lo desconozco.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Vamos a ver, ¿usted conoce el contrato de cesión que firmaron Bioenergía y Levenger?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): Sí, lo tengo aquí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Lo digo porque la razón por la que cinco días después de que Bioenergía haya firmado con ustedes el contrato de obra, por un importe nada desdeñable. Que no estamos hablando de un contrato de 10.000 euros, ni de 5.000 euros, sino de un contrato importante. En el objeto aparece en la cláusula primera la razón por la que cinco días después se procede a la firma es que ambas partes declaran que con el fin de no modificar la tramitación inicial de las ayudas a infraestructuras locales ganaderas solicitadas al Gobierno de Navarra en la que figuraba Levenger se mantiene digamos la ficción de que Levenger sigue ejecutando las obras, cuando no eran ellos, eran ustedes como subcontratistas de Bioenergía, porque ya en el mes de diciembre habían presentado una serie de facturas de Levenger diciendo que iba a ejecutar la obra. ¿Ustedes conocían estos extremos?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): Yo lo desconozco todo ese tipo de extremos.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Es decir, ¿ustedes no conocieron que se hizo esta ficción a través de la cesión del contrato precisamente para evitar poner de manifiesto ante el Departamento de Desarrollo Rural que no era Levenger quien estaba ejecutando las obras si no que eran ustedes?

SR. CONSEJERO DELEGADO DE CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS TORNARÍAS BENGOETXEA, S.L. (Sr. Jesús Tornaría): Le vuelvo a decir que desconozco ese tipo de…

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Muchas gracias, señor Araiz. No habiendo más preguntas. Agradecemos la presencia y la colaboración de Ana Tornaría y Jesús Tornaría Lajos. Y Señorías, se suspende la Comisión para dar entrada a la nueva persona que va a comparecer. Y al ser las doce y diez, a y cuarto comenzaremos. Se suspende la sesión.

(Se suspende la sesión a las 12 y 10 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 12 y 17 minutos).

Comparecencia de D.ª Raquel de la Fuente Delgado, exrepresentante de Tindaya Estudios y Proyectos.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Buenos días, Señorías, nuevamente. En esta ocasión, vamos a continuar con la Comisión de investigación con la comparecencia de Raquel de la Fuente Delgado, exrepresentante de Tindaya Estudios y Proyectos, a quien damos la bienvenida y agradecemos su presencia y también agradecemos su paciencia porque ha tenido que esperar unos minutos y, por lo tanto, le pedimos disculpas. Es conocedora y consciente de lo que dicta el artículo 502 en este caso del Código Penal, referente a la obligatoriedad de asistir y de la obligatoriedad de veracidad. La comparecencia versará tal y como se le ha comunicado sobre la relación de la empresa Tindaya Estudios y Proyectos con la planta de producción de electricidad con base en purín ganadero ubicada en Iraizotz Ultzama y, concretamente, en su participación en procedimiento de contratación del proyecto y del anteproyecto realizado en marzo del año 2008. Sin más preámbulos, una vez establecidas las cuestiones precedentes, vamos a comenzar con los turnos

de los grupos parlamentarios. Señor Sayas, por el Grupo Parlamentario de Unión del pueblo Navarro, tiene usted la palabra.

SR. SAYAS LÓPEZ: Gracias, Presidente. Yo simplemente quería darle la bienvenida a la compareciente. En este primer turno no vamos a formular preguntas y en función de lo que salga del debate si nos surge alguna duda se la formularemos en el segundo turno. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro). Muchas gracias, señor Sayas. Orain Geroa Bai Talde Parlamentarioaren txandari ekingo diogu. Leuza jauna, zurea da hitza.

SR. LEUZA GARCÍA: Quiero agradecerle la presencia y también pedirle disculpas. Y también decirle que en esta primera parte no lo ve voy a hacer ninguna pregunta. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, Leuza jauna. Orain Euskal Herria Bildu Nafarroako bozeramailearen txanda da. Araiz jauna, zurea da hitza.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Bien, no me he quedado con su nombre y apellidos, perdone.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Raquel de la Fuente.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Raquel de la Fuente. Vale, vale. Le han comentado que el objeto de su comparecencia era explicar su participación en un procedimiento de contratación administrativa que realizó el Ayuntamiento de Ultzama. Tres procedimientos en concreto. Uno para el anteproyecto de la planta de biogás. Otro para el proyecto la planta de biogás. Y otro para las fosas de almacenamiento relacionadas con el sistema de la planta de biogás. A mí me gustaría saber si ustedes participaron tal y como consta en la documentación en estos tres procedimientos.

SRA. EXREPRESENTANTE DE TINDAYA ESTUDIOS Y PROYECTOS (Sra. De la Fuente Delgado): Nosotros no participamos en ningún procedimiento como tal. Nosotros sí presentamos oferta, una estimación de lo que podría costarnos hacer esos trabajos, o redactar esos trabajos. Pero en ningún momento tuvimos conciencia de estar participando en un proceso de adjudicación. No tuvimos pliego, no tuvimos datos. No fuimos allí. No nos llamaron. No nos conocieron. No nada. Fue una intención de poder desarrollar una vía de trabajo, pero un concurso como tal, no.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ya, pero cuando dice que ustedes hicieron esto, ¿lo hicieron en el año 2008?

SRA. EXREPRESENTANTE DE TINDAYA ESTUDIOS Y PROYECTOS (Sra. De la Fuente Delgado): Yo, un poco como antecedente, dejé Tindaya el 8 de abril de 2008. (MURMULLOS). 8 de abril de 2008. Y me di de baja en Tindaya como trabajadora, que era autónoma, en marzo de 2008. A finales de marzo de 2008. Entonces, concretamente la fecha no la recuerdo. Si fue el siete, el ocho. En torno a esas fechas.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: A ustedes, ¿quién se dirigió para pedirles la oferta, que colaboraran con este tema? ¿De dónde la recibieron ustedes? ¿Del Ayuntamiento quien se dirigió a ustedes? ¿Quién se puso en contacto con ustedes?

SRA. EXREPRESENTANTE DE TINDAYA ESTUDIOS Y PROYECTOS (Sra. De la Fuente Delgado): Del Ayuntamiento, nadie. Nadie. A nosotros no…

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Quién fue la persona que se dirigió ustedes? ¿Quién les dijo presenten una oferta o lleven algo al Ayuntamiento? ¿Quién les dijo esto?

SRA. EXREPRESENTANTE DE TINDAYA ESTUDIOS Y PROYECTOS (Sra. De la Fuente Delgado): Nosotros éramos una ingeniería pequeña, éramos dos socios. Poco antes éramos tres socios. Y era precisamente… En Inval yo no sé si eran socias o trabajadoras, o que eran, porque no lo sé. Pero sí que Marta era trabajadora y Eva era socia. Por lo tanto, al ser dos ingenierías pequeñas, nos dijeron, le dijeron a mi socio, que habría una posibilidad de trabajo que se estaba haciendo o que estaba moviendo ese proyecto por Ultzama y que a lo mejor podríamos entrar a trabajar o presentarnos. Como hemos hecho, como nos hemos presentado en un montón de ayuntamientos, en un montón de empresas. Entonces, la información de que algo se estaba moviendo allí a mí me llegó por parte de mi socio, pero directamente a él fue de Inval.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No termino de entenderle a usted cuando dice que sabían. ¿Pero ustedes llevaron físicamente alguna oferta al Ayuntamiento? ¿La registraron en el Ayuntamiento? ¿Qué hicieron?

SRA. EXREPRESENTANTE DE TINDAYA ESTUDIOS Y PROYECTOS (Sra. De la Fuente Delgado): No, nosotros no llevamos al Ayuntamiento nada. Ni registramos nada. Como era una estimación de cuánto podía costar, entendimos que el Ayuntamiento podría valorar si podríamos entrar en algún trabajo con ellos posteriormente. Se lo dimos a Marta, no lo llevamos allí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Cuando dice a Marta, ¿se refiere a Marta de Inval?

SRA. EXREPRESENTANTE DE TINDAYA ESTUDIOS Y PROYECTOS (Sra. De la Fuente Delgado): Sí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Se lo digo porque aparece un documento de marzo de 2007. Me gustaría saber si es el que ustedes presentaron. Es una oferta. No sé si lo reconoce, quizá desde allí no. Pero en todo caso, se lo digo. Ustedes ofertaron… Se hicieron tres ofertas. No es que se hiciese una oferta. ¿Usted recuerda tres ofertas distintas?

SRA. EXREPRESENTANTE DE TINDAYA ESTUDIOS Y PROYECTOS (Sra. De la Fuente Delgado): Me acuerdo más de dos, pero serán tres porque está ahí el papel. Pero bien, el enfoque que nosotros les dimos fue de una estimación de cómo podríamos trabajar nosotros en caso de que hubiese un concurso. Pero como concurso, ninguno.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Usted puede explicar de alguna manera o si tiene conocimiento de que se llegara utilizar este documento que ustedes presentaron para una oferta, ya le digo, se refiere en concreto a un anteproyecto, a un proyecto. ¿Por qué aparecen estas ofertas dentro de un procedimiento administrativo en el que se dice que ustedes han formado parte de este procedimiento, que han presentado una oferta, que curiosamente en todos los casos, en los tres casos, supera el precio de adjudicación en todos ellos? ¿Alguien les indicó qué precio debían ponerle o sobre qué debían de poner el precio?

SRA. EXREPRESENTANTE DE TINDAYA ESTUDIOS Y PROYECTOS (Sra. De la Fuente Delgado): No. Nadie nos dijo qué precio teníamos que poner. Ni tampoco nos dijeron que había un precio máximo. Y no sabemos tampoco, no supimos qué hicieron después con esas ofertas, esas estimaciones, que nosotros pudimos enviar.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Se lo pregunto porque sí que consta en toda la documentación de la Comisión que, en el procedimiento, que según la Cámara de Comptos se realizó para dar una cobertura formal a una adjudicación que ya se había hecho un año antes del anteproyecto y el proyecto a Aierdi Ingenieros, se hizo un procedimiento administrativo en los tres casos… Se hicieron tres, perdón. Son tres resoluciones de la Alcaldía de 24 de abril de 2008, que fueron recepcionadas por Marta Arrechea. (MURMULLOS). Perdón. ¿Marta Arrechea no tenía nada que ver con Tindaya?

SRA. EXREPRESENTANTE DE TINDAYA ESTUDIOS Y PROYECTOS (Sra. De la Fuente Delgado): ¿Marta Arrechea? No, no sé quién es.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Lo digo porque aquí hay una fotocopia del certificado que se envía de Correos con acuse de recibo, en el que el dirigido a Tindaya S.L. en la calle Río Arga número 28. ¿Era su dirección?

SRA. EXREPRESENTANTE DE TINDAYA ESTUDIOS Y PROYECTOS (Sra. De la Fuente Delgado): Marta Arrechea no sé quién es.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Teresa Garde sabe quién es? Tampoco. Se lo digo porque quien recepciona el documento dirigido a Tindaya S.L. por el que se le comunica que se le adjudica a Aierdi Ingenieros el anteproyecto está firmado por doña Marta Arrechea. No solo este, sino que los tres documentos están firmados por doña Marta Arrechea, con un número de DNI, etcétera. ¿Usted conoció algo de este procedimiento? ¿La recepción?

SRA. EXREPRESENTANTE DE TINDAYA ESTUDIOS Y PROYECTOS (Sra. De la Fuente Delgado): Yo es que en abril ya no estaba, me fui, pero Marta Arrechea no sé quién es.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No tengo ninguna pregunta más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, Araiz jauna. ¿Por parte de algún otro portavoz? ¿Señor Velasco? Podemos Ahal-Dugu Talde Parlamentarioaren bozeramailea, zurea da hitza.

SR. VELASCO FRAILE: Gracias, Presidente. Buenos días a la señora De la Fuente. Quisiéramos hacerles unas preguntas. A algunas ya ha hecho referencia el señor Araiz, pero se lo planteamos de igual forma. Usted, como representante de Tindaya Estudios y Proyectos, ¿participó en los concursos para la redacción del anteproyecto, proyecto y obra civil de construcción de las fosas de la planta de gestión de purines de Ultzama?

SRA. EXREPRESENTANTE DE TINDAYA ESTUDIOS Y PROYECTOS (Sra. De la Fuente Delgado): Como concurso, no.

SR. VELASCO FRAILE: ¿Le proporcionaron alguna documentación para explicarle el alcance de cada uno de los trabajos?

SRA. EXREPRESENTANTE DE TINDAYA ESTUDIOS Y PROYECTOS (Sra. De la Fuente Delgado): No. La información que nos llegó a través de Inval fue muy global y no había ninguna documentación de detalle. Ni de hasta dónde llegaba, ni nada de eso. Ni condicionado. Ni siquiera el precio. Nada.

SR. VELASCO FRAILE: En las bases del concurso se establecía una fecha tope para la entrega de la oferta. ¿Cuánto tiempo le dieron para presentar la oferta?

SRA. EXREPRESENTANTE DE TINDAYA ESTUDIOS Y PROYECTOS (Sra. De la Fuente Delgado): Que yo no he visto bases del concurso.

SR. VELASCO FRAILE: El pliego de condiciones para la presentación de ofertas tiene fecha de 4 de marzo de 2008, sin embargo, su oferta tiene fecha de marzo de 2007 tanto en el encabezamiento como en la firma. ¿A qué es debido?

SRA. EXREPRESENTANTE DE TINDAYA ESTUDIOS Y PROYECTOS (Sra. De la Fuente Delgado): A que yo como pliego de condiciones no tuve nada de lo que es un concurso.

SR. VELASCO FRAILE: Muchas gracias, no tenemos más preguntas.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, Velasco jauna. ¿Portavoces? Iniciaríamos una segunda ronda. Señor Sayas, tiene usted la palabra.

SR. SAYAS LÓPEZ: Sí, muy brevemente. Gracias, Presidente. Usted dice que efectivamente usted no hace una propuesta, Tindaya no hace una propuesta directamente al Ayuntamiento en el concurso, sino que, por así decir, con otras empresas o como parte de un proyecto más general ustedes hacen esa oferta de qué podrían hacer dentro de ese proyecto. Si no le he entendido mal.

SRA. EXREPRESENTANTE DE TINDAYA ESTUDIOS Y PROYECTOS (Sra. De la Fuente Delgado): No era una parte de un proyecto, sino que nos comentaron que se estaba haciendo, que estaba moviendo ese tema. Se lo comentaron a mi socio, como digo. Él me dijo: «Podemos hacer una valoración». Y fue más como una especie de presentación que lo que es un concurso, o como parte de nada. Porque no hablamos con nadie, ni teníamos documentación, ni datos de nada.

SR. SAYAS LÓPEZ: Será una cuestión de mi explicación. Esa oferta que ustedes hacen no la llevan directamente al Ayuntamiento, sino que se la dan a esa persona que les ha pedido a ustedes si pueden hacer esto. Que les ha dicho si ustedes pueden hacer este tipo de instalaciones, por cuánto lo harían o cómo valorarían esto. O sea, ¿a quién le dan ustedes esta oferta que está aquí?

SRA. EXREPRESENTANTE DE TINDAYA ESTUDIOS Y PROYECTOS (Sra. De la Fuente Delgado): Como Inval, que ahora sé que se llaman Inval, porque entonces no sabía cómo se llamaban. Habían sido socia y trabajadora de Tindaya. En 2007 yo creo que se marchan, ellas dos técnicos-ingenieros. Y nos quedamos mi socio y yo. Éramos empresas pequeñas, que lo que queríamos es buscar trabajo. Yo con ellas no tenía gran relación, pero sí la mantenían con mi socio. Entonces dijeron: «Hay una opción de trabajo». Bueno, opción de trabajo, no. «Se está moviendo este tema aquí, vamos a presentarnos». Como una tarjeta, para que nos conozcan, para que sepan que estamos aquí y que podemos trabajar. En eso, en otra cosa, en un impacto, en un levantamiento… Ese fue el enfoque con el que nosotros lo hicimos. Y se lo dimos a la otra ingeniería porque no era ningún concurso, fue algo espontáneo.

SR. SAYAS LÓPEZ: Yo me refiero a que esta oferta que está sellada por la empresa también. Eso sí. Y que ustedes le dan a la otra ingeniería. ¿Pudiera ser que esa ingeniería efectivamente lo presentase en el Ayuntamiento y que esa ingeniería sí conociese cuál es el tope de la licitación?

SRA. EXREPRESENTANTE DE TINDAYA ESTUDIOS Y PROYECTOS (Sra. De la Fuente Delgado): Eso ya no lo sé. A mí no me lo dijeron. No lo sé.

SR. SAYAS LÓPEZ: ¿Su relación no era directa con el Ayuntamiento, sino a través? Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Por parte de Geroa Bai no hay más preguntas. Señor Araiz, tiene usted la palabra.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Dice que fue una cosa muy genérica, casi informal. Yo le quiero leer porque ustedes encabezan el documento con la palabra oferta. Es decir, ustedes están ofreciendo sus servicios. Determinan claramente quién era el cliente, porque pone Ayuntamiento del Valle de Ultzama. No sé lo están entregando a Ingeniería Inval o a Aierdi Ingenieros. No, ustedes están haciendo una oferta dirigida al Ayuntamiento de Ultzama. Era así, ¿no?

SRA. EXREPRESENTANTE DE TINDAYA ESTUDIOS Y PROYECTOS (Sra. De la Fuente Delgado): No lo recuerdo. Sería así porque está ahí. Pero no lo recuerdo, porque la intención no era un concurso. La intención era una presentación. Si no, yo hubiese ido allí. Yo o mi socio, a ver el sitio, a que nos conozcan. No nos preguntaron ni quiénes éramos, ni qué habíamos hecho. Ni a dónde íbamos. Entonces, ¿que ponga oferta? Pues puede ser, lo pondrá, pero el enfoque no era ese.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ustedes ofertan. Contenido de los servicios ofertados: estudio técnico y económico de las alternativas. ¿Usted recuerda esto?

SRA. EXREPRESENTANTE DE TINDAYA ESTUDIOS Y PROYECTOS (Sra. de la Fuente Delgado): De lo que estaba escrito ya no me acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Señor Araiz, el botón, por favor.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Además de ofertar el estudio técnico-económico de alternativas, ustedes estaban ofertando la redacción del anteproyecto de la planta mancomunada de digestión de purines para la generación de gas y electricidad en Ultzama. Es decir, no estaban solo dándose a conocer como una ingeniería con la que se puede contar. Ustedes estaban haciendo una oferta muy concreta.

SRA. EXREPRESENTANTE DE TINDAYA ESTUDIOS Y PROYECTOS (Sra. De la Fuente Delgado): Pero, aunque sea oferta y muy completa, yo no recuerdo haberla desglosado en más detalle. El enfoque es más de una valoración de cuánto nos podría costar a nosotros y si después hacen un concurso, encajamos y podemos hacerlo, entiendo que nos invitarían de una forma más formal.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Finalmente, una última pregunta. Estamos hablando permanentemente de concurso. Pero para que no haya una disquisición técnica, el procedimiento que se hizo por parte del Ayuntamiento fue un procedimiento negociado, en el que se consulta con tres ofertas. Que aparece la suya, que no era un concurso abierto en todo caso. ¿A usted le suena haber participado en un procedimiento negociado, sin publicidad?

SRA. EXREPRESENTANTE DE TINDAYA ESTUDIOS Y PROYECTOS (Sra. De la Fuente Delgado): No. Ni procedimiento abierto negociado. No. De hecho, yo no lo sabía, ni siquiera sabía quién era Aierdi. Pero, en ese punto, aunque hubiese sido así, nos quedamos descalificados. Si hubiésemos sabido que es un procedimiento negociado y nos invitan, nos hubiesen dicho cuál es el precio alto, más caro. Y, sin embargo, directamente nos descalificamos solos. Entonces no conocíamos nada de procedimientos.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Muchas gracias, Señorías, no hay más cuestiones. Ay, perdón, señor Garmendia, tiene usted la palabra. Disculpe, no le había visto en esta segunda ronda al levantar la mano.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Perdone, brevemente, pero un poco en alusión. Quiero darle la bienvenida, que no he intervenido en primera ronda. Pero una vez visto lo que se ha puesto encima del tapete, encima de la mesa, yo lo que quería preguntarle directamente es: ¿usted entiende que, en este caso, lo único que ustedes hicieron, por resumir lo que ha dicho, fueron labores comerciales?

SRA. EXREPRESENTANTE DE TINDAYA ESTUDIOS Y PROYECTOS (Sra. De la Fuente Delgado): Sí.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Usted hizo labores comerciales de su empresa, que es legítimo. Presentar la tarjeta, más o menos lo que podría costar o en reuniones, o en lo que sea, pero labores comerciales, ¿en ningún caso presentó ningún documento que puede utilizar alguien como oferta?

SRA. EXREPRESENTANTE DE TINDAYA ESTUDIOS Y PROYECTOS (Sra. De la Fuente Delgado): Si entregamos desde ingeniería, porque como digo yo ni siquiera era directa, esos papeles pues me imagino que… No lo sé.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Así que no sabe si lo entregaron. ¿Podría ser que alguien lo presentara por ustedes?

SRA. EXREPRESENTANTE DE TINDAYA ESTUDIOS Y PROYECTOS (Sra. De la Fuente Delgado): Como digo, nosotros no fuimos al Ayuntamiento, no tuvimos un registro de entrega, si fuese un procedimiento normal. Nosotros fue algo que ni siquiera lo entregamos. Pudo llegar y una vez allí ya no sé lo que hicieron con ello.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Que no le digo nada a usted. Pero si usted dice que sólo hicieron labores comerciales, y luego aparece, para justificar lo que sea, un papel de su empresa o de su empresa por aquel entonces. En fin, sólo era eso. Muchas gracias por la aclaración.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, Garmendia jauna. El señor Velasco me pide la palabra. Les rogaría un poco de orden. Seguir las reglas. Pero bueno. En cualquier caso, no hay ningún inconveniente. Ahora sí que vamos bien de tiempo, es decir, el siguiente compareciente es a la una. Por lo tanto, señor Velasco, tiene usted la palabra.

SR. VELASCO FRAILE: Gracias, Presidente. Muy brevemente, simplemente para preguntarle a la señora De la Fuente cuándo conoció la empresa Aierdi Ingenieros.

SRA. EXREPRESENTANTE DE TINDAYA ESTUDIOS Y PROYECTOS (Sra. De la Fuente Delgado): Ahora.

SR. VELASCO FRAILE: Muchas gracias, solamente era eso.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Señorías, ¿más preguntas? ¿No? Ahora sí. Vamos a agradecer a Raquel de la Fuente Delgado su colaboración, el haber respondido a las cuestiones suscitadas y a la espera de poder celebrar la cuarta y última comparecencia de hoy que está señalada para la una del mediodía, suspendemos la sesión.

(Se suspende la sesión a las 12 horas y 39 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 13 horas y 1 minuto).

Comparecencia de D.ª Marta Santos Monente, exrepresentante de INVAL Ingeniería.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Egun on guztioi berriz ere. Vamos, señorías, continuamos con la Comisión de Investigación, en este caso para proceder a la cuarta y última comparecencia señalada para hoy. Tenemos con nosotros a Marta Santos Monente, exrepresentante de INVAL Ingeniería, a quien agradecemos su presencia. Le damos la bienvenida. Quien es conocedora de lo que dicta el artículo 502, referente a la obligación de comparecer cuando se es citado a una Comisión de Investigación y la obligación de veracidad que ello implica. Ha sido convocada al objeto de explicar cuestiones referidas a la relación de la empresa INVAL Ingeniería con la planta de producción de electricidad con base en purín ganadero ubicada en Iraitzoz, Ultzama, y concretamente su participación en el procedimiento de contratación del proyecto y anteproyecto realizado en el año 2008. Y una vez aclarados estos aspectos iniciaríamos, iniciaríamos, como es habitual, con el turno de preguntas, iniciando por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. Su portavoz, Sergio Sayas, tiene usted la palabra.

SR. SAYAS LÓPEZ: Gracias, Presidente. Yo simplemente quería darle la bienvenida a señora Santos. En este turno no le vamos a formular ninguna pregunta y si a lo largo de la conversación consideramos que hay aclarar algo, se lo preguntaremos después.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, Sayas jauna. Orain Geroa Bai Talde Parlamentarioaren txandari ekingo diogu. Leuza jauna, zurea da hitza.

SR. LEUZA GARCÍA: Gracias, Presidente. Nosotros también queremos darle la bienvenida. En este primer turno no le vamos a hacer preguntas.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, Leuza jauna. Orain Euskal Herria Bildu Nafarroa Talde Parlamentarioaren txandari ekingo diogu. Araiz jauna, zurea da hitza.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Bienvenida, señora Santos. Ya le han dicho que el objeto de su comparecencia está relacionado con un procedimiento de contratación administrativa realizado por el Ayuntamiento de Ultzama en el año 2008. Y yo le voy a preguntar si ustedes realizaron ofertas en el año 2008 para un expediente de contratación de los trabajos de redacción del anteproyecto de la planta, para otro expediente de contratación de los trabajos de redacción del proyecto de la planta mancomunada de Ultzama, así como para los trabajos de redacción del proyecto de obra civil y de las fosas de almacenamiento de la planta mancomunada. ¿Usted recuerda haber presentado ofertas para estos tres procedimientos?

SRA. EXREPRESENTANTE DE INVAL INGENIERÍA (Sra. Santos Monente): Nosotros presentamos ofertas, no recuerdo exactamente los conceptos. Ofertas un poco a título informativo al Ayuntamiento de lo que podrían costar los trabajos de redacción. No presentamos ofertas en un procedimiento administrativo en curso, ni en un concurso, ni nada así.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Lo hicieron en el año 2007 o en 2008. ¿En qué año hicieron la presentación de estas propuestas u ofertas?

SRA. EXREPRESENTANTE DE INVAL INGENIERÍA (Sra. Santos Monente): Yo entro en INVAL a principios de 2007, en febrero o marzo, y salgo de INVAL en mayo de 2008, me parece. Creo que fue más en la época en que cambié de la empresa Tindaya a INVAL, no recuerdo exactamente la fecha en que hicimos las oferta y la enviamos. No sabría decir. Yo creo que fue más en 2007.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Usted fue la que entregó las ofertas tanto la suya como la de Tindaya al Ayuntamiento?

SRA. EXREPRESENTANTE DE INVAL INGENIERÍA (Sra. Santos Monente): No, nosotros hicimos llegar las dos ofertas a través de Aierdi Ingenieros, que era quienes tenían el contacto con el Ayuntamiento. Nosotros no establecimos contacto con el Ayuntamiento.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Entonces, ¿quién se dirigió a ustedes fue Aierdi Ingenieros pidiéndoles ofertas sobre estos tres procedimientos?

SRA. EXREPRESENTANTE DE INVAL INGENIERÍA (Sra. Santos Monente): No. No nos pidió ofertas para ningún procedimiento. Nos habló del tema, de que se estaba empezando a pensar sobre la idea de sacar el proyecto adelante y que el Ayuntamiento trataba de conocer lo que podría costarle al Ayuntamiento la redacción de esos trabajos. No sé lo que pensé entonces, pero un poco con la idea de contrastar presupuestos.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Ustedes tenían algún tipo de relación comercial con Aierdi Ingenieros? ¿Fue por alguna colaboración profesional o fue directamente Aierdi Ingenieros quien se dirigió a ustedes para pedirles esas ofertas?

SRA. EXREPRESENTANTE DE INVAL INGENIERÍA (Sra. Santos Monente): No teníamos ningún contacto. Nosotros nos conocíamos, pero no trabajábamos en colaboración ni nada de eso. No se dirigió a nosotros para específicamente pedirnos esas ofertas. Nos comentaron el tema y, para nosotros, que estábamos empezando en esa empresa, nos pareció una buena idea. Simplemente como presentarnos al Ayuntamiento.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: El conocimiento y el interés lo tuvieron a través de Aierdi Ingenieros. ¿Ustedes sabían algo de que en el Valle de Ultzama se estaba planteando la creación de la planta o tenían alguna idea de todo esto?

SRA. EXREPRESENTANTE DE INVAL INGENIERÍA (Sra. Santos Monente): Sí que teníamos la idea, se había oído y se sabía que el Ayuntamiento iba a sacar ese proyecto.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ustedes han dicho que solo entregaron unas ofertas. Por lo tanto, tengo que entender que ustedes no conocieron ningún tipo de pliego administrativo para la contratación.

SRA. EXREPRESENTANTE DE INVAL INGENIERÍA (Sra. Santos Monente): No, no conocimos ningún pliego.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Pero ustedes sí que tuvieron conocimiento y se les notificó a ustedes, tanto a Tindaya como a INVAL, el resultado de este expediente de contratación. En concreto, de tres Resoluciones de Alcaldía, 74, 75 y 76, por las que se adjudicaban estos trabajos a Aierdi Ingenieros. Ustedes, cuando recibieron esa notificación, ¿no les extrañó?

SRA. EXREPRESENTANTE DE INVAL INGENIERÍA (Sra. Santos Monente): La verdad es que no recuerdo esa notificación. ¿De qué año es esa notificación?

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Del año 2008.

SRA. EXREPRESENTANTE DE INVAL INGENIERÍA (Sra. Santos Monente): No sé de qué mes sería. Ya le he comentado que yo salí de INVAL en mayo de 2008. Estábamos en una oficina físicamente con otras personas que trabajaban realizando tasaciones hipotecarias. No recuerdo quién recibiría esa notificación.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Usted conoce a María Teresa Garde?

SRA. EXREPRESENTANTE DE INVAL INGENIERÍA (Sra. Santos Monente): No.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿María Teresa Garde no trabajaba tampoco en INVAL?

SRA. EXREPRESENTANTE DE INVAL INGENIERÍA (Sra. Santos Monente): Le explico, INVAL era una empresa que estaba dentro de Caja Rural, donde físicamente estábamos con otra empresa, no me acuerdo el nombre. Tasaciones. Había un montón de gente haciendo tasaciones. Habría una persona que recepcionaría las cartas, el correo, etcétera. No recuerdo. Pero será una de ellas.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: A usted no le extrañó no haberlo recibido, eran dos socios, no veintisiete ingenieros, que podría haberlo recibido el jefe o la jefa. Usted ha dicho que eran dos ingenieros ¿Cuando lo recibieron no se extrañaron de que les notificaran una Resolución de Alcaldía en la que se dice lo que se dice, que se le adjudica a Aierdi Ingenieros por unas cantidades y se dice visto el pliego, visto el acuerdo de la mesa? Visto todo. Que se ha hecho un procedimiento administrativo en el que ustedes no han resultado adjudicatarios, sino que ha sido Aierdi Ingenieros.

SRA. EXREPRESENTANTE DE INVAL INGENIERÍA (Sra. Santos Monente): La verdad es que no recuerdo si me extrañó o no. A veces uno no es consciente de los plazos que tiene la Administración. No lo sé si me extrañó.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿No es cierto que Aierdi Ingenieros se puso en contacto con ustedes y les dijo que ellos ya habían realizado un anteproyecto y un proyecto para el Ayuntamiento de Ultzama y que por lo tanto lo que se iba a hacer era -—se lo digo en palabras coloquiales– un paripé de contratación y que necesitaban que ustedes hicieran unas ofertas superiores al precio fijado? ¿Esto no es cierto?

SRA. EXREPRESENTANTE DE INVAL INGENIERÍA (Sra. Santos Monente): No, no se dirigieron a nosotros para pedirnos eso. Además, cuando presentamos ofertas no había ningún concurso ni ningún precio sobre el que ponerse de acuerdo, ni nada.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Entonces, ¿cómo fijaron ustedes el precio? Sin saber… Entienda nuestra extrañeza. Usted me está diciendo que hicieron una oferta. Se denomina así, no carta de presentación… se denomina oferta. Entonces, en concreto en la suya, oferta para la redacción del anteproyecto de la planta mancomunada. Contenido, enfoque, presupuestos plazos, oferta económica. Ustedes cuando hacen una oferta económica supongo que tendrán que ver el tipo de presupuesto aproximado de lo que va ser la obra. Cuando en un pliego se determina el para qué y se determinan las condiciones, en función de eso, de las horas de trabajo, de diversos factores, ustedes calculan el precio. ¿Cómo calcularon en concreto este precio?

SRA. EXREPRESENTANTE DE INVAL INGENIERÍA (Sra. Santos Monente): Como bien dice, en un proceso en condiciones, la oferta tiene que estar bien elaborada y aportar la documentación. Hacer visitas allá, hablar con el Ayuntamiento y establecer todo lo que se pueda en detalle de esa oferta. No lo recuerdo bien, pero tengo la idea de que fue una valoración general. Y llegar a ese precio de esa manera es una estimación de la dedicación que vas a hacer a ese trabajo, con grandes cifras y, bueno, no sé, de esa manera.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bueno, cuando ustedes calculan el presupuesto y plazos, en su oferta, no hacen una oferta genérica de lo que nos parece. Ustedes dicen que el presupuesto de los servicios ofertados se ha establecido en función de los baremos profesionales para este tipo de trabajos. Supongo que en el Colegio de Ingenieros tendrán algunos baremos, como teníamos antes en el Colegio de Abogados, orientativos en función de la cuantía del pleito, supongo que ustedes en función de los trabajos o de algo parecido tendrán esos baremos profesionales. A ustedes les salía esa cantidad de 39.000 euros. Ustedes tenían una idea de lo que iban a hacer.

SRA. EXREPRESENTANTE DE INVAL INGENIERÍA (Sra. Santos Monente): Supongo que teníamos una idea de lo que podía suponer la redacción de ese trabajo, un poco como una estimación de la dedicación que íbamos a dedicar a la redacción de ese trabajo. Poco más. Eso ya por cada empresa, con su política de precios, haría la valoración.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Mire, con estos precios, resulta que tanto ustedes como la oferta de Tindaya, por ejemplo, en el trabajo del anteproyecto el precio de licitación era 37.500 euros, ustedes ofertaron 39.000 euros y Tindaya 42.000, Aierdi Ingenieros 37.500 euros. ¿No les resulta extraño que ustedes participaran en un procedimiento y que ustedes en los tres procedimientos hicieran ofertas en la que en los tres casos excedían el precio de licitación?

SRA. EXREPRESENTANTE DE INVAL INGENIERÍA (Sra. Santos Monente): Le repito que cuando nosotros hicimos esa oferta no conocíamos la existencia de ningún pliego ni de ningún precio condicionante para ser excluyente, ni nada de eso.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Usted cree que Aierdi ingenieros pudo utilizar las ofertas que a ustedes le dieron para llegar a algún tipo de acuerdo con el Ayuntamiento, para establecer este paripé de procedimiento administrativo en el que quedara claro que la única oferta dentro del precio era la

suya, que había jugado con sus ofertas? Porque en los tres procedimientos coincide que ofertan precios por encima de licitación.

SRA. EXREPRESENTANTE DE INVAL INGENIERÍA (Sra. Santos Monente): A eso yo no sé responderle, porque vamos, yo no sé lo Aierdi hablaría con el Ayuntamiento. No creo porque cuando nosotros presentamos la oferta no había concurso ni había nada sobre lo que ponerse de acuerdo. No lo sé.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Ustedes cuándo se enteran de que el trabajo lo iba a realizar Aierdi Ingenieros?

SRA. EXREPRESENTANTE DE INVAL INGENIERÍA (Sra. Santos Monente): Mucho más adelante. Mucho más adelante supimos que estaban haciendo el proyecto.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Ustedes desconocían que cuando estaban haciendo esta oferta el proyecto y el anteproyecto ya estaban realizados?

SRA. EXREPRESENTANTE DE INVAL INGENIERÍA (Sra. Santos Monente): Sí, sí, claro.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No tengo más preguntas

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, Araiz jauna. Podemos-Ahal Duguko Talde Parlamentarioaren txanda da. Velasco jauna?

SR. VELASCO FRAILE: Gracias, Presidente. Quiero darle la bienvenida a la señora Marta Santos. Antes ha comparecido Raquel de la Fuente, representante de Tindaya. Y cuando le hemos cuestionado sobre cuándo conoció a Aierdi Ingenieros, nos ha dicho que poco menos que ahora. Pero lo que le he entendido es que ustedes presentaron la oferta, las dos ingenierías, Tindaya e INVAL, a través de Aierdi. ¿Es eso verdad?

SRA. EXREPRESENTANTE DE INVAL INGENIERÍA (Sra. Santos Monente): Sí, así fue.

SR. VELASCO FRAILE: Vale, después de conocer el resultado del negociado por el que se adjudicó la obra a Aierdi Ingenieros, ¿usted cree que de alguna manera utilizó el nombre de las dos ingenierías participantes para cubrir el expediente?

SRA. EXREPRESENTANTE DE INVAL INGENIERÍA (Sra. Santos Monente): No, yo no tengo ninguna opinión al respecto. No tengo ni idea de lo que pasó. Creo que en aquella época simplemente llevaron las tres propuestas para contraste al Ayuntamiento.

SR. VELASCO FRAILE: ¿Usted en ningún momento estableció contacto con el Ayuntamiento, fue todo través de Aierdi?

SRA. EXREPRESENTANTE DE INVAL INGENIERÍA (Sra. Santos Monente): Así fue. La idea era que si encajábamos para ese trabajo u otros nos llamarían para conocernos y que les presentáramos cómo trabajamos.

SR. VELASCO FRAILE: Vale. Lo que no me ha quedado muy claro es… cuando hablan ustedes de la oferta, parece que hay una definición distinta porque usted ha dicho una oferta a título

informativo de cuánto costaría los trabajos. Es decir, algo como muy poco definido. ¿Qué diferencia habría con una oferta bien presentada?

SRA. EXREPRESENTANTE DE INVAL INGENIERÍA (Sra. Santos Monente): Evidentemente tienes que hacer una valoración más en profundidad, estudiar más el proyecto que vas a acometer y establecer un precio desglosado, en concepto, en unidades de obra, mucho más estudiado.

SR. VELASCO FRAILE: Ustedes cuando concursan a la ejecución de cualquier proyecto y presentan una oferta, ¿qué es lo que hacen? ¿Mandan la oferta a título informativo o mandan una oferta desglosada con todo lo que ha dicho usted antes?

SRA. EXREPRESENTANTE DE INVAL INGENIERÍA (Sra. Santos Monente): Mandamos una oferta desglosada con planos, con todo lo que se pueda. Con todo lo que te permita hacer el tiempo en profundidad.

SR. VELASCO FRAILE: O sea, ¿que el procedimiento que se siguió entonces con la planta de gestión de purines difiere de lo normal, del procedimiento habitual?

SRA. EXREPRESENTANTE DE INVAL INGENIERÍA (Sra. Santos Monente): No sé si difiere de lo normal, es que no sé cómo fue ese procedimiento.

SR. VELASCO FRAILE: Me refiero a la oferta o la documentación que enviaron ustedes, que no es la habitual, que no es la que suelen enviar cuando concursan a la ejecución de cualquier proyecto. Eso quería preguntar.

SRA. EXREPRESENTANTE DE INVAL INGENIERÍA (Sra. Santos Monente): Sí, sí, yo lo que recuerdo de la oferta que mandamos es que era algo más como un presupuesto, como una propuesta de lo que INVAL le cobraría por el trabajo de redacción.

SR. VELASCO FRAILE: Muchas gracias, no tengo más preguntas.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Mila esker, Velasco jauna. Orain Nafarroako Alderdi Sozialistaren txanda da, baina ez dauka galderarik. No tiene preguntas. El señor Sayas me indica que no tiene ninguna cuestión. Por parte de Geroa Bai, el señor Leuza tiene la palabra.

SR. LEUZA GARCÍA: Me va a perdonar que insista en una cosa. Ustedes no se presentan a ningún procedimiento administrativo, sino que es por indicación de alguien. No sé si llegaron a estudiar el proyecto o no lo llegaron a estudiar.

SRA. EXREPRESENTANTE DE INVAL INGENIERÍA (Sra. Santos Monente): No lo llegamos a estudiar. Como he comentado, hicimos una estimación. No había un proyecto esas características, no había precedentes. Te basas en otros proyectos de gran envergadura, la dedicación que le puedas dedicar a ello, con cuantos técnicos o cuantos meses de trabajo. Luego ya la política de precios que tengas en ese momento en la empresa.

SR. LEUZA GARCÍA: Parece ser que a ustedes sí que les invita otro estudio de ingeniería y ustedes hacen un pelotazo y lo entregan. Sí, expresado así coloquialmente, hacen un pelotazo (MURMULLOS] y lo entregan a la ingeniería. Sí, es un pelotazo, un precio así, una estimación. No.

Hacen una estimación sin proyecto. No sé cómo puede ser, a no ser que sea una cosa más o menos a pelotazo. Y lo mandan a la ingeniería, ¿no? Entonces, ¿lo hacen eso por amor al arte?

SRA. EXREPRESENTANTE DE INVAL INGENIERÍA (Sra. Santos Monente): Por amor al arte no, para buscar una oportunidad de contacto con el Ayuntamiento y una opción de trabajo. De poder, si encajas y te llaman, para seguir en un futuro proceso de contratación. Es como si el Ayuntamiento estuviera interesado en quién puede redactar esto y después de ahí seleccionar. Como una fase previa a un procedimiento. Perdone, pero lo del precio como pelotazo no es así. En el Colegio de Agrónomos hay un cuadro de honorarios y está todo perfectamente establecido. Según el tipo de trabajo, si es un trabajo de redacción, si es de campo…

SR. LEUZA GARCÍA: Ya sé cómo va eso más o menos. Lo que sí quiero decir es que hay un cuadro de precios y unas estimaciones, pero siempre fundamentadas en un proyecto, que lo estudias y según ese estudio del proyecto es cuando se hace una estimación. Si no, perdone que le diga, es a pelotazo, de lo que puede suponer. (MURMULLOS] Vale, no insisto en el tema.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): No insista, señor Leuza.

SR. LEUZA GARCÍA: De todas formas, lo que sí me cuesta creer es que, si no hay ningún proceso administrativo, si es por invitación de otra ingeniería, si haga un precio, si propongo una estimación de un precio sin haber visto el proyecto… Es que me cuesta creer que las cosas se hacen gratis así. Y sé perfectamente lo difíciles que pueden ser los comienzos de una persona en su profesión, pero me cuesta creerlo. No sé si eso era algo habitual. Si hicieron muchas cosas como esta en el tiempo que estuvo o si no le extrañó nada de lo que pasaba. Me cuesta creer que esto pudiera ser gratis.

SRA. EXREPRESENTANTE DE INVAL INGENIERÍA (Sra. Santos Monente): No entiendo lo de gratis. No lo entiendo. Seguramente estudiaríamos la mínima información para mandar una propuesta así de general. Un mínimo de información estudiaríamos, de la zona, del planteamiento que se tiene del proyecto.

SR. LEUZA GARCÍA: No sé de qué se ríe el señor Sayas, parece que le extraña todo esto. No lo sé. Si la estimación que se quedó con el anteproyecto fue de 37.500 y ustedes echaron 1.500 o 2.000 euros más, por encima, creo que tenían que tener un ajuste bastante aproximado de lo que iba a ser el proyecto. Entonces, no lo sé. Además, se lo entregan a uno que ya se había presentado y que incluso ya lo había hecho. ¿Todo esto no le parece a usted extraño?

SRA. EXREPRESENTANTE DE INVAL INGENIERÍA (Sra. Santos Monente): En cuanto a lo del precio, es posible que con Tindaya habláramos e intercambiáramos opiniones de lo que podría costar este trabajo. Y luego cada empresa hizo su valoración.

SR. LEUZA GARCÍA: Bueno, es igual. Como creo que yo sé a dónde quiero ir y usted también, entonces, no voy hacerle más preguntas.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Muchas gracias señor Leuza. ¿Algún portavoz más quiere hacer alguna pregunta? ¿Alguna cuestión? Entonces agradecemos a Marta Santos su presencia y su colaboración. Ha respondido a todas las preguntas que se le han planteado. Y Señorías, como no

hay más asuntos que tratar, levantamos la sesión. Les recuerdo que el próximo viernes continuaremos con las convocatorias.

(Se levanta la sesión a las 13 horas y 22 minutos).